

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX — Nº 5748 EDICION DE 22 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	MIERCOLES, OCTUBRE 8 DE 1958	Correo	Argentina	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 575076
--	------------------------------	--------	-----------	-------	--

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:
7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Gobernador de la Provincia
SR. BERNARDINO BIELLA
Vice Gobernador de la Provincia
ING. JOSE DIONICIO GUZMAN
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública
Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Ing. PEDRO JOSE PERETTI
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

J. M. LEGUIZAMON 659

TELEFONO Nº 4780

Director

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º.— Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11º.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º — **SUSCRIPCIONES**: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — **VENTA DE EJEMPLARES**: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

Decreto Nº 3048 de mayo 10 de 1958.

Art. 1º.— Déjase sin efecto el decreto Nº 3287 de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto Nº 3132 del 22 de Mayo de 1956.

Art. 1º.— Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL, mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 % del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes...	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	" 1.50
Número atrasado de más de 1 año	" 3.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual	\$ 11.25
" trimestral	" 22.50
" semestral	" 45.00
" anual	" 90.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/N. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de ¼ página	\$ 21.00
2º) De más de ¼ y hasta ½ página	" 36.00
3º) De más de ½ y hasta 1 página	" 60.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

DIRECCION Y ADMINISTRACION — J. M. LEGUIZAMON Nº 659

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros a 300 palabras	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00 cm.
Posesión Treintañal y deslinde	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.
Remates de inmuebles	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
" de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50 cm.
" de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9. — cm.
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50 cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
Edictos de Minás	120.00	9.00	—	—	—	—
Contratos de Sociedades	0.30	palabras	0.35	más el 50%	—	—
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00 cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS M/N. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros ampliaciones, notificaciones, substitutiones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

LEYES:

Nº 3210 del 23 9 58.—	Prorrogó la pensión de que gozaba don Eustaquio Costilla	5005
" 3211 " " "	— Concede pensiones a las Sras. Petronila Caprini de Figueroa Torino, Julia de los Ríos de Acmán y Eulalia Toscano de Herrera	5005
" 3212 del 25 9 58.—	Faculta al P. E. para adquirir en compra directa por la cantidad de \$ 17.000.— un terreno de propiedad de las Sras. Juana y Paulina Degado Pérez, ubicado en el pueblo de Chicana para ampliación de la Estación Sanitaria	5005
" 3213 " " "	— El P. E. de la Provincia procederá a erigir un monumento a don Hipólito Irigoyen en el lugar que determine la comisión designada por el Art. 2º de esta ley	5005
" 3214 " " "	— Créanse sendos talleres de tejeduría regional en el pueblo de Iruya y en la localidad de Rodco Colorado, de dicho departamento	5005 al 5006
" 3215 " " "	— Autorízase al P. E. a destinar hasta la cantidad de \$ 1.000.— en la adquisición de una bandera argentina para ser donada al Consejo de Estudiantes del Bachillerato Nocturno, con destino al Colegio Nacional de Salta	5006
" 3216 " " "	— Facúltase al P. E. para entregar sin cargo al Dr. José Vicente Solá, 400 ejemplares del Directorio de Regionalismos de Salta, a los efectos de su distribución en los Centros Filológicos y Lingüísticos de América y Europa	5006
" 3217 del 26 9 58.—	Amplíase en la suma de \$ 3 750 000 e estimado a recaudar del rubro a) 1, impuestos internos unificados, ley 14.390, de origen nacional.....	5006
" 3218 " " "	— Sustitúyese la Ley 2740 (original 1452), declara exceptuadas las sociedades cooperativas de todo gravamen provincial o municipal	5006
" 3219 del 29 9 58.—	Modifica el inc. 1, del Presupuesto de la H. Legislatura, Cámara de Senadores	5006
" 3220 " " "	— Modifícase el Art. 2º de la ley 3181 dejándose establecido que la incorporación al presupuesto general del ejercicio 1958 corresponde al inc. 22 de la Escuela Provincial de Aviación Civil	5006

DECRETOS:

M. de Gob. Nº 2636 del 30 9 58.—	Reconoce crédito a favor de Tesorería Gral. de Jefatura de Policía para hacer efectivo al agente don Ernesto Camaño	5007
" " " " 2637 " " "	— Liquidada partida a favor de H. de Pagos del nombrado Ministerio para hacer efectivo a los empleados de Secretaría G. de la Gobernación Sres. Oscar Vale e Hipólito G. Ramos	5007
" " " " 2638 " " "	— Liquidada partida a favor de H. de Pagos del nombrado Ministerio para hacer efectivo a los concesionario del Hotel Salta.	5007
" " " " 2639 " " "	— Autoriza a Jefatura de Policía a liquidar días de viáticos a favor de los Oficiales Inspectores Sres. Benjamín E. Herrera y Ofelio N. Sallent	5007
" " " " 2640 " " "	— Concede licencia por enfermedad a personal de Jefatura de Policía	5007 al 5008
" " " " 2641 del 1 10 58.—	Declara feriado en Aguaray el día 5 del corriente mes con motivo de las festividades religiosas en honor de Santa Teresa del Niño Jesús, patrona del pueblo	5008
" " " " 2642 " " "	— Acepta la renuncia presentada por el Sr. Ciro Guardatti, Presidente de la Comisión Municipal de Aguaray (San Martín)	5008
" " " " 2643 " " "	— Acepta la renuncia presentada por el Sr. Florentino Moya, Intendente Municipal de El Galpón. (Metán)	5008
" " " " 2644 " " "	— Concede licencia por enfermedad a personal del Boletín Oficial	5008
" " " " 2645 " " "	— Autoriza a Tesorería General de Jefatura de Policía a efectuar un descuento en los haberes correspondientes al mes de noviembre de 1957 al agente don Sebastián Lera ..	5008
" " " " 2646 " " "	— Amplía el decreto 14243'53, dejando establecido la designación de la Sra. Nieves F. de Cruz en el cargo de Ayudante Mayor en la Esc. Provincial de Aviación Civil	5008
" " " " 2647 " " "	— Reconoce crédito a favor de Tesorería Gral. de Jefatura de Policía para hacer efectivo al Oficial Inspector don Pedro Colque	5008
" " " " 2648 " " "	— Autoriza las publicaciones efectuadas en los diarios "El Intransigente" y "El Tribuno" de esta ciudad, y "El Clarín" de Buenos Aires	5008 al 5009

		PAGINAS	
" " " "	2649	" — Concede licencia por enfermedad a personal de varias reparticiones dependientes de la Administración Pública Provincial	5009
" " " "	2650	" — Concede licencias a personal de Direc. Gral. de Esc. de Manualidades	5009
M. de Econ. Nº	2651	" — Reconoce los servicios prestados por el Sr. Armando S. Giménez Rossi, de Contaduría Gral. de la Provincia	5009
" " " "	2652	" — Amplía hasta la suma de \$ 20.000 los fondos asignados por decreto 12.887/58, para la atención de los gastos de "Caja Chira" de Direc. Provincial de Minería	5009
" " " "	2653	" — Insiste en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto 841, que aumenta el jornal diario a tres empleados de Direc. de Arquitectura de la Provincia	5009 al 5010
" " " "	2654	" — Reconoce los servicios prestados por el Sr. Leonardo López de Direc. de Arquitectura de la Provincia	5010
" " " "	2655	" — Liquidada partida a favor de Direc. de Arquitectura de la Provincia para hacer efectivo a dos empleados de la misma	5010
" " " "	2656	" — Aprueba convenio suscrito en representación de la Provincia por el Delegado de Salta en la Capital Federal con Tuffi A. Nazar, con la empresa de transportes "Alfonso Guidici S. R. L."	5010
M. C. A. S. Nº	2657	" — Los adjudicatarios de lotes fiscales en los cuales la Direc. de la Vivienda construya viviendas individuales o colectivas, deben hacer cesión a su favor del total de los créditos que acuerda el Banco Hipotecario Nacional	5011
" " " "	2658	" — Aprueba contrato celebrado entre el nombrado Ministerio y el Sr. Raúl del Solar	5011
" " " "	2659	" — Concede licencia al Dr. Mario R. Falco, médico Auxiliar del Hospital del Milagro	5011
" " " "	2660	" — Aprueba convenio celebrado entre la Caja de J. y Pensiones y la Municipalidad de Cafayate	5011 al 5012
" " " "	2661	" — Aprueba reconocimiento de servicios prestados por el Sr. Néstor Antonio Arias Figueroa	5012
" " " "	2662	" — Aprueba reconocimiento de servicios prestados por el Sr. Galo Ferreyra	5012
" " " "	2663	" — Aprueba reajuste del haber jubilatorio del Sr. Justiniano Alvaro Sotomayor	5012 al 5013
" " " "	2664	" — Aprueba las planillas de horas extraordinarias devengadas por personal del nombrado Ministerio	5013
" " " "	2665	" — Aprueba jubilación al señor Julio Meroz	5013
" " " "	2666	" — Aprueba jubilación del señor José Roberto Julio	5013
" " " "	2667	" — Reconoce crédito a favor de la Caja de J. y Pensiones en concepto de aportes no realizados por el señor Valentín Ramos	5014
" " " "	2668	" — Declara caduca la pensión a la vejez acordada a doña Sabiná Argañaraz	5014
" " " "	2669	" — Declara caduca la pensión a la invalidez acordada a doña Teodolinda Martina Plaza	5014
" " " "	2670	" — Reconoce crédito a favor de la Caja de J. y Pensiones en concepto de aportes no realizados por la Sra. María D. Romero de Rodríguez	5014
" " " "	2671	" — Reconoce crédito a favor de la Caja de J. y Pensiones en concepto de aportes no realizados por el señor José María Mirau	5014
" " " "	2672	" — Dispone adjudicación de viviendas a favor de varias personas	5014 al 5015
" " " "	2673	" — Reconoce numerosas sujeciones realizadas por personal del Hospital del Milagro	5015
" " " "	2674	" — Aprueba el viaje efectuado por el chófer del nombrado Ministerio a la ciudad de Jujuy	5015
" " " "	2675	" — Acuerda pensión a la señorita María Manuela Lazo	5015
" " " "	2676	" — Deja debidamente establecido que la sede habitual de los Dres. José Herrera y Roberto Pirchio, designados por decreto 13.289, médico y odontólogo del Servicio Médico Aéreo, es esta capital	5015
" " " "	2677	" — Declara caduca la pensión a la invalidez acordada al Sr. Víctor Juárez	5016
" " " "	2678	" — Rectifica los decretos Nos. 1606 y 1658 en el sentido de dejar establecido los importes a liquidar en los mismos a favor del Dr. Ernesto G. Tamayo Ojeda	5016
" " " "	2679	" — Reconoce crédito a favor de la Caja de J. y Pensiones en concepto de aportes no realizados por el señor Teodoro H. Ovando	5016

EDICTOS DE MINAS:

Nº 2381 — Solicitado por Juan Carlos Uriburu — Expediente Nº 2334—U. 5016

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 2376 — s/ por Juan Basilio López Giménez y otros 5016
 Nº 2363 — S/por Haydée Saravia de Rufino 5016
 Nº 2344 — S/por Juan Benito Lajad. 5016
 Nº 2343 — S/por Juan Benito Lajad. 5016 al 5017
 Nº 2323 — s/ por Manuel González 5017
 Nº 2321 — s/ por María Vites de Mamani y Claudio Mamani..... 5017
 Nº 2320 — s/ por José Antonio Núñez 5017

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 2384 — Agua y Energía Eléctrica — Construcción del edificio para torre de rescubaje y talleres de estación transformadora Salta 5017
 Nº 2383 — Universidad Nacional de Tucumán — Facultad de Ciencias Naturales de Salta — Lic. Pública Nº 1/58 5017
 Nº 2366 — Yacimiento Petroíferos Fiscales — Licitación Pública Nº 502 y 503 5017
 Nº 2336 — Administración Gral. de Aguas — Ejecución de la Obra Nº 146 5017
 Nº 2329 — Instituto Nacional de Salud Mental — Licitación Pública Nº 2/59 5017
 Nº 2276 — Administración Gral. de Aguas de Salta, Obra Nº 650. 5017

LICITACION PRIVADA:

Nº 2360 — Administración General de Aguas — Provisión e instalación de un puente 5017

CONCURSOS DE PRECIOS:

Nº 2343 — Administración General de Aguas — Provisión de materiales 5018

SECCION JUDICIAL**SUCESORIOS:**

Nº 2387 — De don Miguel Barrios 5018
 Nº 2368 — De don Juan Cardozo 5018

PAGINAS

Nº 2367	— De doña Ana Margarita Gebara de Guayanini o Ana Margarita de Guallanini	5018
Nº 2355	— De doña Carmen Graña de Zenteno y de don Saba o Sabas Zenteno	5018
Nº 2353	— De don Alberto Tujman	5018
Nº 2352	— De doña Balbina Matilde Villafañe	5018
Nº 2351	— De don Antonio Martínez o Antonio Martínez Gómez	5018
Nº 2345	— De: don José H. Lera	5018
Nº 2331	— De don Harold Teasdale	5018
Nº 2327	— De doña Isabel Dolores Ramos o Isabel Dolores Salinas o Isabel Dolores Salina de Sendín	5018
Nº 2314	— De doña María Santos Rivero de Eichler	5018
Nº 2311	— De Eustaquio Villegas	5018
Nº 2310	— De Elena Rodríguez de Escobar	5018

Nº 2309	— De Juan Miguel Tassier	5018
Nº 2303	— De don Francisco Saturnino Barbarán	5018
Nº 2300	— De don Santiago Durand	5018
Nº 2297	— De don Pedro Ramón Vega	5018
Nº 2267	— Alberto Ferraro	5018
Nº 2245	— De Natividad o María Natividad Zárate de Moya	5018
Nº 2244	— De Isidora López de Mendoza	5018
Nº 2243	— De Lino Velázquez y Mercedes Gerónimo de Velázquez	5018
Nº 2230	— De Filomeno Copa	5018
Nº 2210	— De Alberto Müller	5018
Nº 2206	— De Eduarda Guillerma Escudero	5018
Nº 2202	— De Carlos Suárez	5018

Nº 2201	— De Julio Mesones	5018
Nº 2194	— De Roque Torres y Baldomera Romero de Torres	5018 al 5019
Nº 2184	— De Elisa Díaz	5019
Nº 2183	— De Dionisia Guaymás de Ajaya	5019
Nº 2178	— De Rodolfo Miguel Palacios	5019
Nº 2172	— De Juan Salva	5019
Nº 2167	— De Plácido Gil	5019
Nº 2165	— De Ignacio Rojas	5019
Nº 2164	— De Jorge Simacourbe	5019
Nº 2129	— De Pedro Nolazco o Pedro Nolazco Mercado	5019
Nº 2123	— De Avelino Andrés Monteros	5019
Nº 2122	— De Angel Fonflon Corrales	5019
Nº 2121	— De Juan Sala	5019

REMATES JUDICIALES:

Nº 2300	— Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Margalef José vs. Budalich Pablo	5019
Nº 2378	— Por José Abdo — Juicio: Compañía de Seguros "El Norte" S. A. vs. Petanas Miguel Julio	5019
Nº 2370	— Por Julio César Herrera — Juicio: Aserradero San Antonio S. R. L. vs. José Luis Correa	5019
Nº 2369	— Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Compañía Nobleza de Tabacos S. R. L. vs. Eduardo Herbert Norman Gardner	5019
Nº 2362	— Por José Alberto Cornejo — Juicio: Raúl Juan Perera vs. Rubén Ianni	5019
Nº 2317	— Por Martín Leguizamón — Juicio: Ernesto T. Becker vs. Normando Zúñiga	5019
Nº 2308	— Por Manuel C. Michel — Juicio: Carlos Díaz vs. Suces. vacante de Daniel Barrionuevo	5019 al 5020
Nº 2279	— Por Juan Alfredo Martearena Juicio: María Lola Sansur vs. Zacarías Burgos	5020
Nº 2207	— Por José Abdo — Juicio: Gentile Francisco vs. Saravia Matías Guillermo	5020
Nº 2185	— Por Francisco F. Gallardo — Juicio: Ricardo Daniel Viera vs. Alfredo Rodríguez	5020
Nº 2128	— Por José Abdo — Juicio: Ovejero Luisa Leonarda Olivares de vs. Ovejero Pedro Hilario	5020
Nº 2120	— Por Gustavo Adolfo Bollinger Juicio: Enrique y Eduardo Patrón Costas vs. Juan J. Francisco M. Coll, Luis Bartoletti, Adolfo Mosca, Clara C. A. de Coll Clelia M. M. de Coll, Luisa Coll de Mosca y Teresa Coll de Bartoletti	5020

CONCURSO CIVIL:

Nº 2262	— De: José María Sanz Navamuel	5020
---------	--------------------------------------	------

CITACIONES A JUICIO:

Nº 2379	— Wladimiró Atamanczuk, Felipe Torres y Normando Rodas vs. Bartolomé Zamora	5020
Nº 2365	— Ovejero Hipólito Navor vs. Marini Andrés	5020
Nº 2301	— A la Sra. Aurora Berro de Frías	5020
Nº 2277	— Juicio: Pantaleón Palacios y José Royo contra Osvaldo W. Tabera	5020
Nº 2261	— Juicio: Ocampo Raúl Manuel vs. Esquivel Lucio	5020

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 2382	— Ismael Martínez vs. Oscar Rodríguez	5021
Nº 2375	— Banco Provincial vs. Durand Ricardo J.	5021

SECCION COMERCIAL

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL:

Nº 2385	— Establecimientos Vinícolas "Dalvi" Soc. Colectiva	5021
---------	---	------

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS:

Nº 2373	— Juan Augusto Sallent a favor de José Amorós	5021
Nº 2372	— Santiago Reales a favor de Sebastián Montagna	5021

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 2386 — Jockey Club de Salta, para el día 15 del corriente.....	5021
Nº 2377 — Centro Empleados y O. de Comercio, para el día 15 del corriente	5021

AVISOS:

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	5021
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	5021

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES

LEY Nº 3210

POR CUANTO:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con Fuerza de LEY:

Art. 1º — Prorógase, por cinco años, a contar desde el 1º de enero de 1953 la pensión de quinientos pesos moneda nacional mensual de que gozaba don Eustaquio Costilla.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de esta Ley será atendido por la Caja de Jubilaciones y Pensiones con imputación al inciso 5— Item I— Partida Principal a): Pasividades.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los doce días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y ocho.

JOSE MARIA MUNTIZAGA, Vicepresidente 2º del H. Senado.

JUAN CARLOS VILLAMAYOR, Secretario del H. Senado.

N. LUCIANO LEAVY, Presidente de la H. C. de Diputados.—

RAFAEL ALBERTO PALACIOS, Secretario de la H. C. de Diputados.

POR TANTO:

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública Salta, 23 de septiembre de 1958.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Federico González Bonorino
Subsecretario de S. P. alc de la Cart.

Es Copia:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

Ley Nº 3211

POR CUANTO:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con Fuerza de LEY:

Art. 1º.— Concédese:

1) A doña Petronilla Caprini de Figueira Torino, la pensión de trescientos pesos moneda nacional, por el término de cinco años.

2) A doña Julia de los Ríos de Alemán, la pensión mensual de trescientos pesos moneda nacional, por el término de cinco años.

3) A doña Eulalia Toscano de Herrera, la pensión mensual de trescientos pesos moneda nacional, por el término de cinco años.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento de esta Ley, será atendido por la Caja de Jubilaciones y Pensiones con imputación al inciso 5. Item I, Partida Principal a): Pasividades.

Art. 3º.— Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los doce días del mes de Septiembre del año mil novecientos cincuenta y ocho.

JOSE MARIA MUNTIZAGA — Vice-Presidente 2º del H. Senado

JUAN CARLOS VILLAMAYOR — Secretario del H. Senado

N. LUCIANO LEAVY — Presidente de la H. C. de D. D.

RAFAEL ALBERTO PALACIOS — Secretario de H. C. de D. D.

POR TANTO:

Ministerio de Asuntos S. y Salud Pública Salta, Setiembre 23 de 1958

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Federico González Bonorino
Subsecretario de S. P. alc de la Cart.

Es Copia:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

LEY Nº 3212

POR CUANTO:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con Fuerza de LEY:

Art. 1º — Facúlase al Poder Ejecutivo para adquirir en compra directa, por la cantidad de hasta diez y siete mil pesos moneda nacional (\$ 17.000.— m/n.), un terreno de propiedad de las señoritas Juana y Paulina Delgado Pérez, ubicado en el pueblo de Chicoana, con una extensión de trece metros de frente por ochenta y seis metros de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, estación sanitaria de Chicoana; Sud, propiedad de la sucesión Leopoldo Ossola; Este, calle del Carmen; y Oeste, propiedad de Antonio Monge.

Art. 2º — El terreno cuya compra se autoriza por el artículo anterior, será destinado para la ampliación de la estación sanitaria.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se cubrirá con fondos de rentas generales y con imputación a esta ley.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los diez y nueve días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y ocho.

ING. JOSE D. GUZMAN, Presidente.

JUAN CARLOS VILLAMAYOR, Secretario.

N. LUCIANO LEAVY, Presidente.

RAFAEL ALBERTO PALACIOS, Secretario.

POR TANTO:

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas Salta, Setiembre 25 de 1958.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

LEY Nº 3213

POR CUANTO:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con Fuerza de LEY:

Art. 1º — El Poder Ejecutivo de la Provincia procederá a erigir un monumento a don Hipólito Irigoyen, en el lugar que determine la comisión designada por el artículo 2º de esta ley.

Art. 2º — Una comisión especial compuesta por el ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, dos diputados, dos senadores y el director de la Escuela de Bellas Artes "Tomás Cabrera", tendrá a su cargo todo lo relativo al concurso y ejecución de la obra.

Art. 3º — Participarán en el concurso artistas argentinos y estudiantes de escuelas de bellas artes nacionales o provinciales.

Art. 4º — A los fines del cumplimiento de la presente ley, el Poder Ejecutivo queda autorizado para invertir hasta la suma de trescientos mil pesos moneda nacional (\$ 300.000.— m/n), de rentas generales con imputación a la presente, más el producido que resultare de una suscripción popular.

Art. 5º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los diez y nueve días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ING. JOSE D. GUZMAN, Presidente.

JUAN CARLOS VILLAMAYOR, Secretario.

N. LUCIANO LEAVY, Presidente.

RAFAEL ALBERTO PALACIOS, Secretario.

POR TANTO:

Ministerio de Gobierno, J. e Instrucción Pública Salta, Setiembre 25 de 1958.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Aylarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de G. J. e I. Pública.

LEY Nº 3214

POR CUANTO:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con Fuerza de LEY:

Art. 1º — Créanse sendos talleres de tejeduría regional en el pueblo de Iruya y en la localidad de Rodeo Colorado de dicho departamento, con fines de fomentar esa actividad propia de la zona.

Art. 2º — La vigilancia y cuidado de funcionamiento de estos talleres estarán a cargo de la comisión municipal de Iruya y de la comisión de Rodeo Colorado, respectivamente.

Art. 3º.— La población del departamento tendrá derecho al uso gratuito de los elementos que se proveerán, corriendo por su cuenta la materia prima que utilizaren, quedando a beneficio de los interesados las obras que trabajasen.

Art. 4º — Autorízase al gobierno de la Provincia a invertir hasta la suma de treinta mil pesos moneda nacional (\$ 30.000.— m/n.), en la adquisición de máquinas de hilar a mano y telares de tipo regional, a los fines indicados en el artículo 1º.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se hará de rentas generales con imputación a esta ley.

Art. 6º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los diecisiete días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y ocho.

ING. JOSE D. GUZMAN, Presidente.
 JUAN CARLOS VILLAMAYOR, Secretario.
 N. LUCIANO LEAVY, Presidente.
 RAFAEL ALBERTO PALACIOS, Secretario.
FOR TANTO:

Ministerio de Gobierno, J. é Instrucción Pública
 Salta, Setiembre 25 de 1958.
 Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase,
 comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
 Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

LEY Nº 3215

FOR CUANTO:
 El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con Fuerza de LEY:

Art. 1º.— Autorízase al Poder Ejecutivo a destinar hasta la cantidad de mil pesos moneda nacional (\$ 1.000.— m.n.), en la adquisición de una bandera argentina para ser donada al Consejo de Estudiantes del Bachillerato Nocturno con destino al Colegio Nacional de Salta.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento de la presente se hará de rentas generales con imputación a esta ley.

Art. 3º.— Comuníquese, etc.
 Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los diez y nueve días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Ing. JOSE D. GUZMAN — Presidente
 JUAN CARLOS VILLAMAYOR — Secretario
 N. LUCIANO LEAVY — Presidente
 RAFAEL ALBERTO PALACIOS — Secretario

FOR TANTO:
 Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
 Salta, Setiembre 25 de 1958
 Téngase por ley de la Provincia, cúmplase,
 comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
 Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

LEY Nº 3216

FOR CUANTO:
 El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con Fuerza de LEY:

Art. 1º.— Facúltase al Poder Ejecutivo para entregar, sin cargo, al doctor José Vicente Solá, cuatrocientos (400) ejemplares de libro titulado "Diccionario de Regionalismo de Salta" del que es autor, de los existentes en la Dirección de Turismo y Cultura, a los efectos de su distribución en los centros filológicos y lingüísticos de América y Europa.

Art. 2º.— Comuníquese, etc.
 Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintidós días del mes de Setiembre del año mil novecientos cincuenta y ocho.

Ing. JOSE D. GUZMAN — Presidente
 JUAN CARLOS VILLAMAYOR — Secretario
 N. LUCIANO LEAVY — Presidente
 RAFAEL ALBERTO PALACIOS — Secretario

FOR TANTO:
 Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
 Salta, Setiembre 25 de 1958
 Téngase por ley de la Provincia, cúmplase,
 comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
 Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

LEY Nº 3217

FOR CUANTO:
 El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con Fuerza de LEY:

Art. 1º.— Ampliase en la suma de tres millones setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 3.750.000.—), el estimado a recaudar del rubro a)1, Impuestos internos unificados Ley número 14.390 de origen nacional A, Ordinarios I. Recursos en efectivo del capítulo de recursos para el año 1958 del Presupuesto general de gastos en vigor.

Art. 2º.— Ampliase el presupuesto de gastos del Anexo E, Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública en vigor, en la suma de tres millones de pesos moneda nacional (\$ 3.000.000 distribuidos en el Item 2, Otros Gastos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- a) Gastos Generales:
 Principal 1, Parcial 34 Ropa \$ 1.000.000.—
- b) Inversiones y reservas:
 Princ. 1, Parcial 7 "Instrumental Científico" " 400.000.—
 Princ. 1 Parcial 16 Menaje y Bazar " 400.000.—
 Princ. 1 Parcial 17 Moblaje, artefactos y tapicería " 1.200.000.—

Art. 3º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º, se tomará de los fondos provenientes de la ampliación ordenada por el artículo 1º, con imputación a la presente ley.

Art. 4º.— Comuníquese, etc.
 Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de Setiembre del año mil novecientos cincuenta y ocho.
 Ing. JOSE D. GUZMAN — Presidente del H. Senado de la Provincia

JUAN CARLOS VILLAMAYOR — Secretario del H. Senado de la Provincia
 N. LUCIANO LEAVY — Presidente de la H. Cámara de Diputados
 RAFAEL ALBERTO PALACIOS — Secretario de la H. Cámara de Diputados

FOR TANTO:
 Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
 Salta, Setiembre 26 de 1958
 Téngase por ley de la Provincia, cúmplase,
 comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:
SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

LEY Nº 3218

FOR CUANTO:
 EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º.— Sustitúyese la Ley 2740 (original 1462) por el siguiente texto:

"Artículo 1º.— Exímese a las sociedades cooperativas de producción y consumo, en todas las operaciones con sus asociados, excluyendo expresamente las realizadas con terceros, de todo impuesto provincial creado o a crearse, incluso el de sellos en las actuaciones administrativas y judiciales.
 "Queda entendido que la exención alcanza a todos los inmuebles que tengan las asociaciones o que adquieran en el futuro, siempre que no estén destinados a fines de renta.

Art. 2º.— Derógase toda disposición que se oponga a la presente ley.

Art. 3º.— Comuníquese, etc.
 Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los diez y nueve días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

N. LUCIANO LEAVY
 Presidente
 Ing. JOSE D. GUZMAN
 Presidente
 RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario
JUAN CARLOS VILLAMAYOR
 Secretario

FOR TANTO:
 MINISTERIO DE ECONOMIA, F. y O. PÚBL.
 Salta, setiembre 26 de 1958.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:
SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
 Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

LEY 3219

FOR CUANTO:
 EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º.— Modifícase el Inciso I, del Presupuesto de la Honorable Legislatura, Cámara de Senadores, Item 2, Otros Gastos, en la siguiente forma:

Total del Inciso \$ 381.000.—

Art. 2º.— Modifícase el Inciso 2, Item 1, del Presupuesto de la Honorable Legislatura, Cámara de Diputados, en la siguiente forma:
 Total del Item I, \$ 4.783.832.—

Art. 3º.— Comuníquese, etc.
 Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintidós días del mes de setiembre de año mil novecientos cincuenta y ocho.

Ing. JOSE D. GUZMAN
 Presidente H. Cámara de Senadores
 JUAN CARLOS VILLAMAYOR
 Secretario de la H. Cámara de Senadores

N. LUCIANO LEAVY
 Presidente de la H. Cámara de Diputados
 RAFAEL ALBERTO PALACIOS
 Secretario de la H. Cámara de Diputados

FOR TANTO:
 Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
 Salta, setiembre 29 de 1958.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:
SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

LEY 3220

FOR CUANTO:
 EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º.— Modifícase el artículo 2º de la Ley número 3181 dejándose establecido que la inciso 1958, corresponde al inciso 22, Escuela Provincial de Aviación Civil.

Art. 2º.— Comuníquese, etc.
 Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintidós días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y ocho.

Ing. JOSE D. GUZMAN
 Presidente H. Cámara de Senadores
 JUAN CARLOS VILLAMAYOR
 Secretario de la H. Cámara de Senadores

N. LUCIANO LEAVY
 Presidente de la H. Cámara de Diputados
 RAFAEL ALBERTO PALACIOS
 Secretario de la H. Cámara de Diputados

FOR TANTO:
 Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
 Salta, setiembre 29 de 1958.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:
SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETOS DEL PODER
EJECUTIVO**

DECRETO N° 2636—G.

Salta, 30 de setiembre de 1958.
Expediente N° 9169/58.

Vista las presentes planillas en concepto de Antigüedad y Aguinaldo, correspondiente al período comprendido desde el 16 de junio hasta el 31 de diciembre inclusive del año 1957, a favor del Agente de Jefatura de Policía don Ernesto Camaño, por un total de \$ 243.93 m/n., y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 17,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Reconócese un crédito en la suma de Doscientos cuarenta y tres pesos con 93/100 M/N. (\$ 243,93 m/n. a favor de Tesorería General de Jefatura de Policía, para que esta a su vez haga efectiva la misma al Agente de Jefatura de Policía don Ernesto Camaño, en concepto de Bonificación por Antigüedad y Aguinaldo correspondiente al período 16 de junio hasta el 31 de diciembre del año 1957.

Art. 2°.— Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su liquidación y pago.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 2637—G.

Salta, 30 de setiembre de 1958.
Expediente N° 9168/58.

Visto el presente expediente en el que se adjuntan planillas en concepto de horas extraordinarias devengadas por el mes de agosto del corriente año a favor de los empleados de Secretaría General de la Gobernación señores Oscar Vale é Hipólito G. Ramos, por un importe total de \$ 1.296.11 m/n.;

Por todo ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 16,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquíde se por Tesorería General de la misma dependencia la suma de Un mil Doscientos noventa y seis pesos con 11/100 M/N. (\$ 1.296.11 m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, para que en su oportunidad se haga efectiva la misma a los empleados de Secretaría General de la Gobernación Srs. Oscar Vale é Hipólito G. Ramos, en concepto de horas extraordinarias devengadas correspondientes al mes de agosto del año 1958.

Art. 2°.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a las siguientes partidas de la Ley de Presupuesto vigente, Orden de Disposición de Fondos N° 33:

Anexo B, Inciso 1, Item 1,	
Principal c) 2, Parcial 5,	\$ 1.147.—
Anexo B, Inciso 1, Item 1,	
Principal e) 2, Parcial 1,	149.11
	<hr/>
	\$ 1.296.11

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 2638—G.

Salta, 30 de setiembre de 1958.
Expediente N° 9076/58.

Visto este expediente en el que Hotel Salta presenta factura por la suma de \$ 8.125.20 m/n., en concepto de esta día del Embajador de Alemania Dr. Werner Junker y su comitiva, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 6,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquíde se por Tesorería General de la misma dependencia, la suma de Ocho mil ciento veinte y cinco pesos con 20/100 M/N. Nacional (\$ 8.125.20 m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, para que ésta liquíde dicho importe al concesionario del Hotel Salta, en concepto de factura por estadía del Embajador de Alemania Dr. Werner Junker y su comitiva, debiendo imputarse el gasto de referencia y con cargo de rendir cuenta al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 23, del Presupuesto vigente, Orden de Disposición de Fondos N° 15.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 2639—G.

Salta, 30 de setiembre de 1958.
Expediente N° 9150/58.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota n° 161—1, de fecha 24 de setiembre del año en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase a Jefatura de Policía, para que por intermedio de su Tesorería General, liquíde (9) nueve días de viáticos de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 930 de fecha 30/VII/58, a favor de los Oficiales Inspectores Benjamín E. Herrera y Ofelio Natal Sellent, a efectos de trasladar desde la Capital Federal a ésta Ciudad a los detenidos Prudencio Martínez y Yolanda Victoria Bowyer, dispuesto por el Juez Penal de Primera Nominación Dr. Eduardo Herrera, por el delito de robo y estafa reiterados, debiendo liquidarse asimismo los gastos de movilidad para los citados empleados policiales y detenidos a trasladar.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 2640—G.

Salta, 30 de setiembre de 1958.

Vistas estas solicitudes de licencia por enfermedad con goce de sueldo, pertenecientes al personal de Jefatura de Policía y atento a los certificados médicos adjuntos expedido por la Oficina de Reconocimientos Médicos de la Provincia y lo in-

formado por Contaduría General a fs. 94,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Concédense licencia por enfermedad con goce de sueldo, al siguiente personal de Jefatura de Policía, de acuerdo a los Arts. 14° 15° 18° y 29° del decreto ley N° 622/57:

ARTICULO 14°

Andrés Arce, Of. Insp., 20 días a partir del 26/3/58,
Marcelino Aramayo Aban, Of. Ayte., 8 días, a partir del 14/3/58,
Gregorio Argentino Abud, Of. Insp., 15 días, a partir del 1/7/58,
Gregorio Argentino Abud, Of. Insp., 6 días, a partir del 25/6/58,
Evaristo Alancay, Agente, 5 días, a partir del 25/4/58,
Alberto Abraham, Of. Insp. 15 días, a partir del 7/4/58,
Roque Angel Aguilera, Agente, 10 días, a partir del 1/6/58,
Roque Angel Aguilera, Agente, 10 días, a partir del 22/5/58,
Valeriano Aquino, Sub-Comisario, 5 días a partir del 24/5/58,
Guillermo Arapa, Cabo 1°, 8 días, a partir del 6/7/58,
Rómulo Miguel Aguado, Agente, 8 días, a partir del 15/7/58,
Pedro Pascual Argañaraz, Agente, 7 días a partir del 25/7/58,

Francisco J. M. Alderete, Agente, 5 días a partir del 21/3/58,
Severo Aquino, Comisario de 3ª 5 días a partir del 28/3/58,
Raúl Lino Aguirre, Agente, 6 días, a partir del 12/7/58,
Rudolfo Aguirre, Agente, 5 días, a partir del 5/5/58,
Francisco J. M. Alderete, Of. Insp. 12 días, a partir del 11/2/58,
José Domingo Armendia, Of. Ayte. 6 días, a partir del 2/6/58,
Guillermo Arapa, Cabo 1° 10 días, a partir del 14/7/58,
Secundino B. Aparicio, Of. Insp. 5 días a partir del 2/4/58,
Secundino B. Aparicio, Of. Insp. 15 días a partir del 23/5/58,
Francisco Arroyo, Insp. Princ. 10 días, a partir del 27/6/58,
Antonio Aramayo, Agente, 10 días, a partir del 4/5/58,
Ambrosio Domingo Aguilera, Of. Insp. 5 días, a partir del 17/2/58,
Romeo Nelson Albornoz, Of. Ayte., 10 días a partir del 17/4/58,
Romeo Nelson Albornoz, Of. Ayte., 10 días, a partir del 7/4/58,

ARTICULO 15°

Andrés Arce, Of. Insp. 15 días, a partir del 15/4/58,
Hipólito Antonio Ajalia, Agente, 60 días a partir del 23/5/58,
Hipólito Antonio Ajalia, Agente, 60 días a partir del 21/7/58,
Hipólito Antonio Ajalia, Agente, 60 días a partir del 23/3/58,
Severo Aquino Comisario de 3ª 60 días a partir del 2/5/58,
Severo Aquino Comisario de 3ª 30 días a partir del 2/4/58,
Eugenio Aramayo, Agente 60 días a partir del 19/2/58,
Romeo Nelson Albornoz, Of. Ayte. 20 días, a partir del 9/7/58,
Romeo Nelson Albornoz, Of. Ayte. 10 días, a partir del 29/6/58,
Juan Acuña, Of. Ayte. 20 días, a partir del 23/6/58,
Juan Acuña, Of. Ayte. 10 días, a partir del 3/6/58,
Gregorio Argentino Abud, Of. Insp. 15 días, a partir del 16/7/58,
Andrés Arce, Of. Insp. 30 días, a partir del 29/6/58,

Andrés Arce, Of. Insp. 30 días, a partir del 30/5/58.
Andrés Arce, Of. Insp. 30 días, a partir del 30/4/58,

ARTICULO 18º

Zoilo Avendaño Agente 16 días, a partir del 25/4/58,
Antonio Gerardo Agüero, Agente 5 días a partir del 23/5/58,
Zoilo Avendaño, Agente 10 días, a partir del 11/5/58.
Zoilo Avendaño, Agente 15 días, a partir del 10/4/58.

ARTICULO 29º

Eduardo Alborno, Agente 5 días, a partir del 5/3/58.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 2641—G.

Salta, 1º de octubre de 1958.

Expediente Nº 9100/58.

Visto este expediente e, el que la Municipalidad de Aguaray, solicita se declare feriado el día 3 de octubre del año en curso, con motivo de celebrar los festejos en honor de Santa Teresa del Niño Jesús,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Declárase feriado en el Municipio de Aguaray, el día 3 de octubre del corriente año, con motivo de celebrar los festejos patronales en honor de la patrona de ese pueblo Santa Teresa del Niño Jesús.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 2642—G.

Salta, 1º de octubre de 1958.

Expediente Nº 1511/58.

Vista la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por el señor Ciro Guardatti, al cargo de Presidente de la Comisión Municipal de Aguaray (Dpto. San Martín) y dásese las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 2643—G.

Salta, 1º de octubre de 1958.

Expediente Nº 9184/58.

Visto la renuncia presentada por el señor Intendente Municipal de la localidad de El Galpón;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por el señor Florentino Moya, al cargo de Intendente Municipal de El Galpón (Dpto. de Metán), y dásese las gracias por los servicios prestados,

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 2644—G.

Salta, 1º de octubre de 1958.

Vistas estas solicitudes de licencias por enfermedad, del personal dependiente del Boletín Oficial, y atento a los certificados médicos adjuntos expedidos por la Oficina de Reconocimientos Médicos y a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 17,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Concédense licencias por enfermedad con goce de sueldo al siguiente personal dependiente del Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad a los artículos n.ºs. 14º y 15º, del decreto ley Nº 622/57:

ARTICULO 14º

Miguel E. Arias, 15 días, desde el día 18/VII/58,

Acacia Lauthier, 10 días, desde el día 11/VIII/58,

ARTICULO 15º

Carmen Rosa D. de Delgado, 15 días, desde el día 4/VIII/58,

Carmen Rosa D. de Delgado, 5 días, desde el día 19/VIII/58,

Miguel E. Arias 10 días, desde el día 20/VIII/58,

Miguel E. Arias, 20 días, desde el día 31/VIII/58,

Carmen Rosa D. de Delgado, 15 días, desde el día 8/VIII/58,

Carmen Rosa D. de Delgado, 10 días, desde el 23/VII/58.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 2645—G.

Salta, 1º de octubre de 1958.

Expediente Nº 9553/57.

Vista la nota Nº 3693, cursada por Jefatura de Policía con fecha 12 de noviembre del año ppdo., y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 6,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase a Tesorería General de Jefatura de Policía a efectuar un descuento de tres (3) días en los haberes correspondientes al mes de noviembre del año 1957, del Agente de Jefatura de Policía don Sebastián Lera, por encontrarse excedida en la licencia por enfermedad encuadrada en el artículo 14º, del decreto ley n.º 622/57.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 2646—G.

Salta, 1º de octubre de 1958.

Expediente Nº 9204/58.

Vista la nota Nº 377/58, de fecha 29 de setiembre del corriente año, elevada por la Dirección de Aeronáutica Provin-

cial, y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º. — Ampliase el Decreto Nº 14.243, de fecha 29 de abril ppdo., de jándose establecido que la designación de la señora Nieve Farfán de Cruz en la Escuela Provincial de Aviación Civil, es en el cargo de Ayudante Mayor (Portera).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 2647—G.

Salta, 1º de octubre de 1958.

Expediente Nº 7437/58.

Visto este expediente en el que se adjuntan planillas en concepto de Bonificación por Antigüedad y Sueldo Anual Complementario, correspondiente al período comprendido entre el 6 de febrero de 1950 al 31 de diciembre inclusive de 1957 por un total de \$ 6.927.15 m/n., a favor del Oficial Inspector de Jefatura de Policía don Pedro Colque, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 24,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Reconócese un crédito en la suma de Seis mil novecientos veinte y siete pesos con 15/100 M/N. (\$ 6.927.15 m/n.), a favor de Tesorería General de Jefatura de Policía, para que en su oportunidad se haga efectiva la misma al beneficiario Oficial Inspector de Jefatura de Policía don Pedro Colque, en concepto de Bonificación por Antigüedad y Sueldo Anual Complementario, durante el lapso comprendido entre el 6 de febrero de 1950 al 31 de diciembre inclusive de 1957.

Art. 2º.— Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su liquidación y pago.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 2648—G.

Salta, 1º de octubre de 1958.

Exptes. N.ºs. 8222/58, 7914/58 y 7847/58.

Vistas las facturas remitidas por los Diarios locales "El Intransigente" y "El Tribuno", y "El Clarín" de la ciudad de Buenos Aires, por un importe de \$ 3.000 \$ 5.000 y \$ 12.100 m/n. respectivamente, en concepto de publicaciones de avisos con motivo de la inauguración del Hotel Termas de Rosario de la Frontera durante el mes de junio ppdo.; facturas éstas que ascienden en conjunto a la suma de \$ 20.100 m/n;

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase las publicaciones efectuadas en los diarios "El Intransigente" y "El Tribuno", ambos de esta ciudad, y "El Clarín" de la ciudad de Buenos Aires, de publicaciones de avisos de la inauguración del Hotel Termas de Rosario de la Frontera, durante el mes de junio último y por un total de \$ 20.100 m/n.

Art. 2º.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor de la rehabilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la suma de \$ 20.100 m/n. para que ésta a su vez la haga efectiva a los beneficiarios de la misma, en la forma y proporción que a continuación se detalla:

Diario "El Intransigente" \$ 3.000.—^{m/n}
Diario "El Tribuno" .. 5.000.—^{m/n}
Diario "El Clarín" .. 12.100.—^{m/n}

(Bs. As.)

Art. 3º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al Anexo D, Inciso 20, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 23, del Presupuesto vigente, Orden de Disposición de Fondos N° 173.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 2649—G.

Salta, 1º de octubre de 1958.

Vistos los certificados de enfermedad expedidos por el Servicio de Reconocimiento Médico y Licencias, a favor de empleados de diversas Reparticiones de dependientes de la Administración Pública Provincial, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Concédese licencia por enfermedad, con goce de sueldo, y de conformidad a lo establecido en diversos artículos del Decreto ley n° 622/57, al personal de la Administración Pública Provincial perteneciente a las Reparticiones que a continuación se detalla:
Cárcel Penitenciaria:

ARTICULO 14º

Adolfo Teófilo Dip: quince (15) días a partir del 12/V/58

ARTICULO 24º

Estela López de Barco: cuarenta y dos (42) días a partir del 22/IV/58
Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza":

ARTICULO 14º

María A. O. de Alderete: quince (15) días a partir del 10/VIII/58

ARTICULO 15º

Beatriz Cuevas: diez (10) días a partir del 23/VIII/58

Juan de Dios Cayo: veinticuatro (24) días a partir del 31/VII/58

Tribunal de Locaciones:

ARTICULO 14º

Julio Aramayo: cinco (5) días a partir del 26/VIII/58

Direc. Pcial. de Turismo y Cultura:

ARTICULO 14º

Sofía Y. de Filippi: seis (6) días a partir del 25/VI/58.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 2650—G.

Salta, 1º de octubre de 1958.

Vistas estas solicitudes de licencias por enfermedad y duelo del personal de la Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta, y atento a los certifica-

dos que se adjuntan para su justificativo, y a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 87/88,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Concédense licencias por diversos motivos al personal que se detalla dependiente de la Dirección General de Escuelas de Manualidades, de acuerdo a los Artículos n.ºs. 14º, 15º, 24º y 29º, del decreto ley N° 622/57:

ARTICULO 14º

Natividad Nieva de Cervantes, 5 días, desde el día 30/VI/58,

Natividad Nieva de Cervantes, 21 días, desde el día 7/VIII/58,

Victoria Ramos de Ferreyra, 5 días, desde el día 15/V/58,

Nélida Paz de García, 7 días, desde el día 19/V/58,

Nélida Paz de García, 10 días, desde el día 26/V/58,

Nélida Paz de García, 10 días, desde el día 5/VI/58,

Constantina Pistán, 3 días, desde el día 2/VI/58,

Constantina Pistán, 3 días, desde el día 15/VI/58,

Luisa A. Pozzi de Hinojosa 5 días, desde el día 23/VI/58,

Luisa A. Pozzi de Hinojosa, 8 días, desde el día 30/VI/58,

Margarita P. Ramos de Salinas, 6 días, desde el día 30/VI/58,

Edilia Linares de Chuchuy, 15 días, desde el día 7/VIII/58,

Teodoro Vargas, 5 días, desde el día 16/VII/58,

Edilia Linares de Chuchuy, 15 días, desde el día 22/VII/58,

Juana E. Mujica, 11 días, desde el día 28/VII/58,

Miguel Angel Chuchuy, 5 días, desde el día 5/VIII/58,

Josefina Carmen Rosa Delgado, 12 días desde el día 18/VIII/58,

Blanca A. Ferri, 2 días, desde el día 18/VIII/58,

Blanca A. Ferri 3 días desde el día 21/VIII/58,

Berta Pilas, 15 días, desde el día 28/VIII/58.

ARTICULO 15º

Lidia C. Barionuevo, 20 días, desde el día 4/V/58,

María Miguel de Suarez 60 días, desde el día 19/V/58,

María Miguel de Suarez 60 días, desde el día 18/VII/58,

Fanny Marquez de García, 4 días, desde el día 20/V/58,

Edilia Linares de Chuchuy, 30 días, desde el día 6/VIII/58,

ARTICULO 15º

Natividad Nieva de Cervantes, 12 días, desde el día 11/VIII/58,

Natividad Nieva de Cervantes 7 días, desde el día 25/VIII/58,

ARTICULO 24º

Lorenza M. Tarcaya de Flores, 42 días desde el día 27/V/58,

Lorenza M. Tarcaya de Flores, 42 días, desde el día 29/VI/58,

Socorro López de Soulé, 42 días, desde el día 3/VI/58,

Socorro López de Soulé, 42 días, desde el día 16/VI/58,

Emilia Leonor Bazan de Palacios, 42 días desde el día 28/VII/58,

Emilia Leonor Bazan de Palacios, 42 días desde el día 31/VIII/58,

ARTICULO 29º

M. Graciela Merile de Ariñez, 7 días desde el día 12/IV/58,

Miguel Angel Chuchuy, 10 días, desde el día 10/VII/58,

Miguel Angel Chuchuy 15 días, desde el día 21/VII/58,

María Tránsito Romano, 5 días, desde el día 21/VII/58,

ARTICULO 29º

(Apart. a) (Duelo)

Sara López de Berbel, 5 días, desde el día 7/IV/58,

Natividad Nieva de Cervantes, 5 días, desde el día 26/IV/58,

Rosa Yolanda Chaile, 5 días, desde el día 9/V/58,

Angela Altobelli de Hoyos, 5 días, desde el día 24/VII/58,

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 2651—E.

Salta, 1º de octubre de 1958.

Expediente N° 3449/958.

Visto este expediente por el que Contaduría General de la Provincia solicita se reconozcan los servicios prestados por el señor Armando Samuel Jiménez Rossi en el cargo de Oficial 5º de la misma;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Reconócense los servicios prestados por el señor Armando Samuel Jiménez Rossi, Matrícula N° 3.923.369 como Oficial 5º de Contaduría General de la Provincia, desde el 1º al 30 de septiembre del corriente año.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO

Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 2652—E.

Salta, 1º de octubre de 1958.

Expediente N° 3234/958.

Visto este expediente por el que la Dirección Provincial de Minería solicita se amplíe hasta la suma de \$ 20.000 la partida de \$ 10.000.— asignada a la misma para la atención de los gastos de "Caja Chica", por resultar actualmente insuficiente dicha cantidad;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Amplíase hasta la suma de \$ 20.000.— (Veinte Mil pesos Moneda Nacional), los fondos asignados por decreto N° 12.887/58 para la atención de los gastos de "Caja Chica" de la Dirección Provincial de Minería.

Art. 2º.— Déjase establecido que en virtud del aumento dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos N° 78 queda ampliada en igual suma.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO

Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 2653—E.

Salta, 1º de octubre de 1958.

Expediente N° 2016/58.

Visto la observación que Contaduría General de la Provincia formula al decreto N° 841, del 26 de junio p.pdo., por el que se aumenta a \$ 70.— el jornal diario que perciben los empleados de Dirección de Arquitectura de la Provincia, señores Rodolfo I. Sarmiento, Mario De Cecco y Ertilio D. Marcuzzi;

CONSIDERANDO:

Que lo dispuesto por el referido decreto obedece a un principio de indiscutible justicia que corresponde y satisface el derecho natural adquirido por los citados empleados con su competencia, dedicación y lealtad a las funciones que desempeñan;

Que el espíritu del artículo 16 del decreto ley N° 735/57, del presupuesto general que invoca Contaduría General de la Provincia como fundamento de la observación que formula no es contrario a este principio de justicia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 841, del 26 de junio del año en curso.

Art. 2°.— Déjase establecido que el aumento de \$ 70.— diarios del jornal acordado a los empleados de Dirección de Arquitectura de la Provincia, señores Rodolfo I. Sarmiento, Mario De Cecco y Ertilio D. Marcuzzi, por el decreto cuyo cumplimiento se insiste, lo es a partir del 1° de junio del año en curso.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 2654—E.

Salta, 1° de octubre de 1958.

Expediente N° 754/58.

Visto que Dirección de Arquitectura de la Provincia solicita se reconozcan los servicios prestados por el señor Leonardo López desde el 16 de abril al 11 de agosto del año en curso, a razón de un jornal diario de \$ 40.— m/n.;

CONSIDERANDO:

Que el señor López fué designado empleado jornalizado de la referida reparación, mediante decreto n° 13814 del 9 de abril del corriente año, y terminó sus funciones en razón de la observación formulada por Contaduría General a dicho decreto;

Que no obstante esta observación, el referido empleado realizó trabajo efectivo durante el tiempo señalado sin que se le haya abonado la retribución que fija el decreto de su designación;

Que no habiéndose desempeñado a título gratuito, corresponde se le reconozcan los servicios prestados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Reconócense los servicios prestados por el Auxiliar jornalizado de Dirección de Arquitectura de la Provincia don Leonardo López, en el transcurso del 16 de abril al 11 de agosto del año en curso.

Art. 2°.— El importe de los servicios reconocidos precedentemente, se imputará al Anexo C. Inciso V, Principal b) 2° Parcial 211 del Presupuesto vigente.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 2655—E.

Salta, 1° de octubre de 1958.

Expediente N° 512/58.

Visto que por Decreto N° 1711/58 se reconoce un crédito de \$ 612.50 m/n. a favor de los empleados de Dirección de Arquitectura de la Provincia señores Gerardo Zurita y Justo R. Maíta, en concepto de viáticos por comisión efectuada en la ciudad de Tucumán;

Atento a que Contaduría General de la Provincia solicita su cancelación,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1°.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquidese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 612.50 m/n. (Seiscientos doce pesos con 50/100 Moneda Nacional), para que, con cargo de rendir cuenta, cancele a favor de sus beneficiarios el crédito reconocido por decreto N° 1711/58, con imputación a la cuenta "Trabajos y Obras Públicas, Fondos Nacionales. Aporte Federal con cargo de Reembolso, Anexo H, Inciso V, Pago Deuda atrasada, del Plan de Obras Públicas, Ejercicio Año 1958.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 2656 E.

Salta, Octubre 1° de 1958

—VISTO el contrato suscripto, en representación de la provincia, por el Delegado General de la Provincia de Salta en la Capital Federal, don Tufi A. Nazar con la empresa de transportes "Alfonso Guidici S. R. L.", para la carga y traslado de los alternadores T. L. 5 de 174 Kw. destinados a la Municipalidad de El Galpón y San Antonio de Los Cobres;

—CONSIDERANDO:

Que se ha procedido a la contratación directa de este servicio dada la urgencia en transportar a su destino los referidos alternadores, para su inmediata instalación, y además porque el precio convenido no resulta inconveniente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Apruébase el siguiente convenio suscripto, en representación de la Provincia, por el Delegado de la Provincia de Salta en la Capital Federal, don Tufi A. Nazar con la empresa de transportes "Alfonso Guidici S. R. L.", y que a la letra dice:

"Entre el señor D. TUFÍ ANTONIO NAZAR, Delegado General de la Provincia de Salta en la Capital Federal, quien actúa en nombre y representación del Gobierno de la Provincia de Salta y, el señor D. ALFONSO GUIDICI, en su carácter de Gerente de la empresa de transportes "Alfonso Guidici S. R. L.", que en adelante se denominará "La Empresa", convienen en celebrar el presente contrato, sujeto a las siguientes cláusulas.

Primero: "La Empresa" se compromete a trasladar desde el puerto de la ciudad de Buenos Aires, previa carga en el lugar, día y hora que oportunamente se le indicará, hasta la localidad de EL GALPON, Provincia de Salta, un alternador T. L. 5 de 174 Kw. debidamente embalado, con un peso de 3.800 kilogramos.

El personal necesario para la carga y descarga de los camiones, correrá por cuenta exclusiva del Gobierno de la Provincia de Salta. Dicho alternador será descargado en la sede de la Municipalidad de EL GALPON o en el lugar que indiquen las autoridades respectivas, con viniéndose su transporte en la suma de m\$n. 3.500.— de cl. (Tres mil quinientos pesos moneda nacional), en concepto de flete, el que será satisfecho por la Municipalidad de El Galpón, al recibir la carga.

Segundo: "La Empresa" se compromete a trasladar desde el puerto de la ciudad de Buenos Aires, previa carga en el lugar, día y hora que oportunamente se le indicará, hasta la ciudad Capital de la Provincia de Salta, un alternador T. L. 5 de 174 Kw. debidamente embalado, con un peso de 3.800 kilogramos.

El personal necesario para la carga y descarga de los camiones correrá por cuenta exclusiva del Gobierno de la Provincia de Salta.

Dicho alternador será descargado en la ciudad de Salta en el lugar que indiquen las autoridades de la Municipalidad de San Antonio de Los Cobres, conviniéndose su transporte hasta Salta, en la suma de m\$n. 3.500.— de cl. (Tres mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal), en concepto de flete, el que será satisfecho por las autoridades del Municipio de San Antonio de Los Cobres, al recibir la carga en Salta.

Tercero: Se deja expresa constancia que la carga señalada, en las cláusulas "primero" y "segundo" del presente contrato, tiene seguro que cubre los riesgos hasta el lugar de destino.

CLAUSULA ADICIONAL: Con respecto a los contratos celebrados con "La Empresa", con fecha 29 del corriente, se deja expresamente aclarado que los equipos electrógenos cuyas características se señalan en los mismos, serán trasladados: (2) a Rosario de la Frontera: (1) a Tartagal: (1) a Metán: y (1) a Embarcación.

Con esta sola modificación, se mantiene en pleno vigor todas sus otras cláusulas.

Cuarto: A los efectos de cualquier acción judicial relacionada con el presente las partes constituyen domicilio legal en esta Capital Federal: el señor D. Tufi Antonio Nazar, en la Avenida Belgrano N° 1916, 5° piso, Escritorio "A" y el señor D. Alfonso Guidici en la calle San Luis N° 3106.

Se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

Fdo: Tufi A. Nazar Delegado General de la Provincia de Salta en la Capital Federal y Alfonso Guidici".

Art. 2°.— El gasto que importe este convenio se abonará por conducto de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, con cargo a la cuenta "Fondos de Electrificación Rural.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 2657 A.

Salta, Octubre 1° de 1958

—VISTO la necesidad de tomar las providencias del caso para que la financiación de los distintos barrios a contruir se por intermedio de la Dirección de la Vivienda, no se vea desvirtuada por el uso distinto que los adjudicatarios y/o reparticiones que tengan a su cargo la percepción de las cuotas de los préstamos del Banco Hipotecario Nacional pueden dar a las mismas; y

—CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al decreto ley N° 2901 56 Artículo 2° (Inciso g) y 4° la Dirección de la Vivienda tiene facultad para gestionar ante las respectivas Instituciones de créditos los recursos necesarios para la financiación de vivienda individuales o colectivas; y también para tomar en cesión los créditos que el Banco Hipotecario Nacional otorgue a los adjudicatarios para igual fin;

Que los adjudicatarios deben hacer cesión de todas las cuotas de los créditos del citado Banco a favor de la Dirección de la Vivienda, en oportunidad de firmar las escrituras de venta de los correspondientes lotes fiscales y de los citados préstamos hipotecarios;

Que la referida Dirección, por intermedio de su Gestor ante el Banco Hipotecario Nacional, debe percibir tales cuotas y depositarlas por intermedio de Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, en la cuenta especial que oportunamente se abrirá al efecto, para su exclusiva utilización en el pago de certificados de obra de las viviendas a que correspondan esas cuotas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Los adjudicatarios de los lotes fiscales en los cuales la Dirección de la Vivienda construya viviendas individuales o colectivas, deben hacer cesión a su favor del total de los créditos que acuerda el Banco Hipotecario Nacional, en oportunidad de firmar las respectivas escrituras públicas.

Art. 2°.— La Dirección de la Vivienda, por intermedio de su Gestor ante el Banco Hipotecario Nacional, percibirá todas las cuotas de los créditos de que trata el precedente artículo, y los depositará totalmente en la Contaduría General de la Provincia, por intermedio de su Tesorería General, la que dispondrá la apertura de una cuenta especial en el Banco Provincial de Salta.

Art. 3°.— El Banco de Préstamos y Asistencia Social procederá a depositar en igual forma, los fondos recaudados de los adjudicatarios de las obras actualmente licitadas por los decretos números 2429/30/31 de fechas 18 de Setiembre del año en curso, respectivamente, y de las que se ejecuten en el futuro, para su ingreso a la cuenta especial referida.

Art. 4°.— Los fondos de que tratan los artículos 2° y 3° del presente decreto serán destinados exclusivamente a la financiación de las viviendas individuales o colectivas a construirse por intermedio de la Dirección de la Vivienda, y no podrán invertirse en otro concepto que el ya determinado, por ningún motivo.

Art. 5°.— El presente decreto será refrendado por los señores Ministros, de Asuntos Sociales y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 6°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 2658 A.

Salta, Octubre 1° de 1958

—VISTO el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública por una parte y el señor Raúl Del Solar por la otra, mediante el cual este último se compromete a proparar por la Emisora L. V. 9. Radio Güemes, de lunes a viernes a horas catorce y cinco, en el Programa denominado Educación Sanitaria, que se irradia auspiciado por el Ministerio del rubro, el libretto que previamente será aprobado por la Subsecretaría de Salud Pública del citado Ministerio,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Apruébase el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y el Sr. Raúl Del Solar, cuyo texto dice:

“Entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, representado por S. S. el Ministro doctor Belisario Castro, que en adelante se denominará “El Ministerio”, y el señor Raúl Del Solar, han convenido en celebrar el presente contrato, teniendo en cuenta la misión encomendada al citado señor Del Solar y bajo las siguientes cláusulas.

“Primera: El señor Del Solar presentará el libretto correspondiente en la Subsecretaría de Salud Pública para su aprobación y actuará en L. V. 9. Radio Güemes de lunes a viernes a las catorce y cinco horas en el Programa de Educación Sanitaria que se irradia auspiciado por este Ministerio.

“Segunda: El término del presente contrato lo es por treinta días, teniendo vigencia el mismo a partir del primero del corriente mes y año.

“Tercera: “El Ministerio” abonará al señor Del Solar la suma de \$ 2.000.— m/n. (Dos mil pesos moneda nacional), al finalizar el presente contrato, debiendo imputarse al gasto al Anexo E, Inciso 1, Item 2, “Otros Gastos” Principal a) 1, Parcial 30 “Propaganda y Publicidad.

“Cuarta: En cumplimiento del presente contrato, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los treinta días del mes de Setiembre del año mil novecientos cincuenta y ocho.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 2659 A.

Salta, Octubre 1° de 1958

—VISTO lo dispuesto en Memorandum N° 172 del Ministerio del rubro, en el sentido de que se conceda licencia extraordinaria al doctor Mario Roger Falco, para que pueda trasladarse a Santiago de Chile con el fin de seguir un curso de Neuroradiología y de Neurocirugía a dictarse por la Universidad Católica de dicha ciudad, durante el periodo comprendido entre el 20 de Octubre y 12 de Noviembre del corriente año, y atento a lo informado por la Oficina de Personal del citado Departamento de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Concédese licencia extraordinaria, con goce de sueldo, por el término comprendido entre el 8 de Octubre y el 12 de Noviembre del corriente año, al Oficial 6°, Médico Auxiliar del Hospital del Señor del Milagro, doctor Mario Roger Falco, L. E. N° 6.450.797, por el motivo expresado precedentemente, de conformidad a lo que establece el art. 35° del decreto ley N° 622/57.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Belisario Castro

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 2660 A.

Salta, Octubre 1° de 1958

Expediente N° 1097/58

—VISTO en este expediente el Convenio celebrado entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y la Municipalidad de Cafayate mediante el cual se establece monto, forma de pago plazo é interés de la deuda atrasada de esta última, en concepto de aportes de afiliados y patronal al 31 de Diciembre de 1956;

Por ello y atento al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Apruébase el Convenio celebrado entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y la Municipalidad de Cafayate, para el pago de la deuda atrasada de esta última en concepto de aportes de afiliados y patronal al 31 de Diciembre de 1956, cuyo texto es el siguiente:

“Entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, representada en este acto por su Presidente, Administrador, don Juan Carlos Zirpolo Zerde y la Municipalidad de Cafayate representada por el Intendente Municipal de la misma, don Sebastián Arias, se conviene celebrar el presente convenio ad-referendum del Poder Ejecutivo y con sujeción a las disposiciones de los Decretos Leyes números cuatrocientos ocho y cuatrocientos doce del año mil novecientos cincuenta y siete, quedando establecidas las siguientes cláusulas que estatuyen monto, forma de pago, plazo é interés de la deuda atrasada de la Municipalidad de Cafayate con la Caja en concepto de aportes de afiliados y patronal al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

“Primero: A los efectos del presente convenio se fija el monto de la referida deuda en \$ 78.640.28 m/n. (Setenta y ocho mil seiscientos cuarenta pesos con veintiocho centavos moneda nacional), sobre la cual se aplica el interés del 5,5% (cinco y medio por ciento) anual a (10) diez años de plazo conforme lo establece el artículo tercero del decreto ley número cuatrocientos doce del año mil novecientos cincuenta y siete, elevándose en consecuencia esta deuda a la suma de \$ 100.808.98 m/n. (Cien mil ochocientos ochos pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional).

“Segundo: La Caja de Jubilaciones y Pensiones, no pierde el derecho de gestionar el cobro de las deudas atrasadas que surgieran debido a la falta de antecedentes u omisiones.

"Tercero: Los servicios de amortización e intereses se liquidarán trimestralmente de acuerdo a la planilla ad-hoc que contiene los cálculos por uno y otro concepto y la suma total a pagar al vencimiento de cada trimestre, que se agrega como parte integrante del convenio.

"Cuarto: La Municipalidad de Cafayate efectuará los pagos dentro de los primeros quince días siguientes al trimestre vencido. Se considera primer vencimiento, a los efectos del pago de la primera cuota de amortización, el treinta y uno de Agosto del corriente año, siendo operativo de su parte efectuar amortizaciones mayores de la estipulada, o cancelear definitivamente la deuda en cualquier momento, antes de fenecido el plazo fijado.

"Quinto: En caso de no abonarse la deuda vencida en término, esta devengará un interés punitivo del 6,5% (Seis y medio por ciento).

"Sexto: La Municipalidad de Cafayate incluíra en su presupuesto de Gastos para los años que transcurran durante la vigencia de este convenio las correspondientes partidas con afectación especial para satisfacer la obligación que con trae, de acuerdo a lo estatuido en el artículo séptimo del decreto ley número cuatrocientos doce del año mil novecientos cincuenta y siete.

"Séptimo: A partir del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho, la Municipalidad de Cafayate se compromete a abonar, puntualmente, dentro de los (10) diez primeros días subsiguientes el pago de los sueldos, los aportes correspondientes a los mismos.

Por las sumas que pudieran adeudar se por aportes de Enero de mil novecientos cincuenta y siete a Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho o anteriores la Municipalidad de Cafayate se compromete a abonarlas, sin interés antes del treinta de Junio del corriente año.

"Octavo: Se deja establecido de que en caso de incumplimiento de las cláusulas del presente convenio, la Caja pondrá en ejecución las disposiciones previstas en los artículos octavo y noveno del Decreto ley número cuatrocientos ocho del año mil novecientos cincuenta y siete.

A los fines de su fiel cumplimiento, las partes firman el presente convenio y la planilla a que se refiere la cláusula tercera en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Salta a los veintinueve días del mes de Mayo del año mil novecientos cincuenta y ocho.

Fdo: Juan Carlos Zirpolo Zerda, Presidente Administrador Caja de Jubilaciones y Pensiones Salta.

Fdo: Sebastián Arias, Intendente Municipal de Cafayate.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:
LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 2661 A.

Salta, Octubre 1º de 1958
Expte. Nº 1115/A/58 (3147/56 de la Caja de J. y P. de la Provincia)

—VISTO en este expediente la resolución Nº 142—J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda la jubilación solicitada por el doctor Néstor Antonio Arias Figueroa; y

—CONSIDERANDO:
Que de las presentes actuaciones se desprende que al 31 de Julio de 1958 en que dejó el servicio por renuncia, el

peticionante contaba 53 años, 1 mes y 25 días de edad y 24 años, 10 meses y 15 días de servicios;

Atento a los cargos, cómputos e informes de fs. 17 a 23, a lo establecido en los artículos 18 a 20, 28 inciso b), 34, 35, 45, 46, 48, 88 y 89 del decreto ley 77/56 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 28,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase la Resolución Nº 142—J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 16 de Setiembre de 1958, cuya parte pertinente dispone:

Art. 1º. — Reconocer los servicios prestados por el señor Néstor Antonio Arias Figueroa, en la Corte de Justicia, durante (1) mes y un (1) día y formular a tal efecto cargos al mencionado a filiado y al patronal por las sumas de \$ 17.36 m/n. (Diecisiete pesos con treinta y seis centavos moneda nacional) a cada uno de ellos, de conformidad a las disposiciones del artículo 20 del decreto ley 77/56; cargo que el interesado deberá cancelar de una sola vez, con el cobro de su primer haber jubilatorio y reclamarse la parte que corresponde al patronal.

Art. 2º. — Acordar al ex-Jefe de Sección del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, don Néstor Antonio Arias Figueroa, Mat. Ind. Nº 3.912.432 el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el artículo 28 del decreto ley Nº 77/56, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 2.420.66 m/n. (Dos mil cuatrocientos veinte pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional), a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:
LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 2662 A.

Salta, Setiembre 1 de 1958.
Exptes. Nºs. 1117/F/58 (1271/58 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—Visto en este expediente la resolución número 135—J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda la pensión solicitada por doña Angélica Colque de Ferreyra en concurrencia con sus hijos menores Abel Martín Lucrecia Clementina, Fanny Estela, Domingo Sergio, Carmen Patricia y María Angélica Ferreyra en su carácter de viuda é hijos del afiliado don Galo Ferreyra fallecido en el ejercicio de su empleo cuando contaba 15 años, 11 meses y 25 días de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado el fallecimiento del causante y los vínculos de parentesco que lo unían a los peticionantes;

Atento a los cargos, cómputos, cuadro jubilatorio y de pensión é informes de fojas 14 a 21, a lo establecido en artículos 18 a 20, 31 inciso a), 34, 36, 55 inciso a), 56 a 58, y 89 del Decreto Ley 77/56 y al dictamen del Sr. Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 26,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase la Resolución Nº 135—J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 16 de setiembre de 1958, cuya parte pertinente dispone:

Art. 1º. — RECONOCER los servicios prestados por el señor GALO FERREYRA, en la Municipalidad de la ciudad de Salta, durante Cinco (5) Años, tres (3) meses y veintisiete (27) días y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patronal, por las sumas de \$ 536.44 m/n. (Quinientos treinta y seis pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional) a cada uno de ellos, de conformidad a las disposiciones del artículo 20 del Decreto Ley 77/56; cargo que los causa—habientes deberán abonar mediante amortizaciones mensuales del diez (10) por ciento a descontarse de sus haberes de pensión y reclamarse la parte que corresponde al patronal.

Art. 2º. — ACORDAR a la señora Angélica Colque de Ferreyra, Libreta Cívica Nº 9.462.805 en concurrencia con sus hijos Abel Martín, Lucrecia Clementina, Fanny Estela, Domingo Sergio, Carmen Patricia y María Angélica Ferreyra, el beneficio de pensión que establece el artículo 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, en su carácter de cónyuge superviviente é hijos menores del afiliado fallecido, don Galo Ferreyra, con un haber de pensión mensual de \$ 525.— m/n. (Quinientos veinticinco pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del extinto.

Art. 3º. — DECLARAR comprendido el presente beneficio en el régimen de aumentos del Decreto Nº 10.891 del 22 de octubre de 1957, condicionada su aplicación a las normas contenidas en los artículos 2º, 3º y 4º del mismo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:
Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 2663 A.

Salta, 1 de Octubre de 1958.
Exptes. Nºs. 768/S/58 (1011/56 y 2145/58 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—Visto en estos expedientes la resolución número 141—J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, reajustando la jubilación otorgada a don Justiniano Alvaro Sotomayor por Decreto Nº 12.725 del 5 de febrero de 1958, con la computación de 4 meses y 19 días de servicios en la Administración de Viabilidad de Salta, no incluidos en el cuadro jubilatorio primitivo, y 6 años, 2 meses y 2 días reconocidos por acuerdo Nº 1466 de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria de fecha 16 de abril de 1958;

Atento al nuevo cuadro jubilatorio a informes de fojas 32/49 a 35/52 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 40/57,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase la Resolución Nº 141—J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 16 del corriente mes de Setiembre cuya parte pertinente dispone:

Art. 1º. — ACEPTAR que el señor Justiniano Alvaro Sotomayor abone a esta Caja mediante amortizaciones mensuales del diez (10) por ciento a descontarse de sus haberes jubilatorios, la suma de \$ 1.085.72 m/n. (Un mil ochenta y cinco pesos con setenta y dos centavos moneda nacional), en que se ha establecido la diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316/46, formulado por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria.

Art. 2º.— REAJUSTAR el haber jubilatorio básico mensual del señor Justino Alvaro Sotomayor, Matrícula Ind. Nº 3.936.326, en la suma de \$ 1.080,21 m/n. (Un mil ochenta pesos con veintinueve centavos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios con más la bonificación de \$ 200.— m/n. (Doscientos pesos moneda nacional) que otorga el artículo 34 apartado 2) del Decreto Ley 77/56, en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria y mayor tiempo trabajado y sueldo percibido con posterioridad al cuadro jubilatorio de fs. 13."

Art. 3º.— REQUERIR de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, el ingreso de \$ 2.419,08 m/n. (Dos mil cuatrocientos diecinueve pesos con ocho centavos moneda nacional) por cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46."

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO 2664-A.

Salta, Octubre 1 de 1958.

—Visto las planillas de horas Extraordinarias devengadas durante el mes de agosto del corriente año, por diverso personal del Ministerio del rubro y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia con fecha 22 de setiembre en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébanse las planillas de Horas Extraordinarias que corren agregadas a estas actuaciones devengadas por diverso personal del Ministerio del rubro durante el mes de agosto del corriente año, por un total de Cinco mil trescientos veintisiete pesos con cincuenta y seis centavos Moneda Nacional (\$ 5.327.56) m/n; de orden por Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, liquidarse este importe proporcionalmente a sus beneficiarios, con imputación a las siguientes partidas de la Ley de Presupuesto en vigencia:

Anexo E, Inc. 1, Item 1,	
Inc. c) 2, Parc. 5: ..	\$ 4.741.—
Anexo E, Inc. 1, Item 1,	
Inc. c) 2, Parc. 1: ..	586.56
Total:	\$ 5.327.56

Orden de Disposición de Fondos Nº 56.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 2665-A.

Salta, Octubre 1 de 1958.

Exptes. N.ºs. 1113/M/58 (1768/54 y 4438/56 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—Visto en estos expedientes la resolución número 1401.J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia acordando la jubilación solicitada por don Julio Meroz; y

CONSIDERANDO:

Que se desprende que las presentes actuaciones al 30 de Setiembre de 1958 fecha en base a la cual se efectuaron los respectivos cómputos, el peticionante cuenta 61 años, 2 meses y 14 días de edad y 39 años, 9 meses y 14 días de servicios;

Atento al cuadro jubilatorio é informes de fojas 12/42 a 16/46; a lo establecido en artículos 1, 3, 6, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, en artículos 1, 2, 4, 6 y 9 del convenio de reciprocidad jubilatoria aprobado por Ley Nº 1041/49 y en artículos 28, 29, 34, 45, 46, 48, 72, 88 y 89 del Decreto Ley Nº 77/56 y al dictamen del señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 21/51,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 1401.J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 16 de setiembre de 1958, cuya parte pertinente dispone:

Art. 1º.— ACEPTAR que el señor Julio Meroz abone a esta Caja mediante amortizaciones mensuales del diez (10) por ciento, a descontarse de sus haberes jubilatorios una vez otorgado el beneficio, la suma de \$ 4.124.33 m/n. (Cuatro mil ciento veinticuatro pesos con treinta y tres centavos moneda nacional) en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, formulado por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles."

Art. 2º.— ACORDAR al Oficial 7º de la Municipalidad de la ciudad de Salta, don Julio Meroz, Matrícula Ind. Nº 2.823.994, el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el artículo 28 del Decreto Ley 77/56, con la computación de servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 1.217.50 m/n. (Un mil doscientos diecisiete pesos con cincuenta centavos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más la bonificación de \$ 200.— m/n. que otorga el artículo 34 apartado 2) del Decreto Ley 77/56."

Art. 3º.— REQUERIR de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, el ingreso de \$ 11.924.15 m/n. (Once mil novecientos veinticuatro pesos con quinientos centavos moneda nacional) por cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316/46."

Art. 4º.— DECLARAR comprendido el presente beneficio en el régimen de aumentos del Decreto Nº 10.891 del 22 de octubre de 1957, condicionada su aplicación a las normas contenidas en los artículos 2º, 3º y 4º del mismo."

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 2666-A.

Salta, 1º de octubre de 1958

Expte. Nº 1116-J-1958 (Nº 1737/55 y 3702/57 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en estos expedientes la resolución número 137-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda la jubilación solicitada por don José Roberto Julio el 20 de junio de 1955; y

CONSIDERANDO:

Que se desprende de las presentes actuaciones que al 21 de setiembre de 1955, en que cesó de sus funciones de Interventor Municipal de la Poma y expiro su mandato como Diputado por el citado departamento, el peticionante contaba 46 años, 6 meses y 7 días de edad y 25 años, 7 meses y 20 días de servicios;

Atento a los cargos, cómputos, cuadro jubilatorio e informes de fojas 13/22 a 20/29; a lo dispuesto en artículos 1, 3, 6, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041/49 y en artículos 18 a 21, 30, 34, 36, 45, 46, 48, 72, 88 y 89 del Decreto Ley 77/56 y al dictamen de Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 25/34,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 137-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 16 de setiembre de 1958, cuya parte pertinente dispone:

Art. 1º.— ACEPTAR que el señor JOSE ROBERTO JULIO abone a esta Caja mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento a descontarse de sus haberes jubilatorios una vez otorgado el beneficio, la suma de \$ 4.578,21 m/n. (Cuatro mil quinientos setenta y ocho pesos con veintinueve centavos Moneda Nacional) en concepto de cargo art. 51 de la Ley 11.110 y diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316/46, formulado por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos.

Art. 2º.— ACORDAR al ex-Diputado Provincial, señor JOSE ROBERTO JULIO, Mat. Ind. Nº 3.442.097, el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, de conformidad a las disposiciones del artículo 30 del Decreto Ley 77/56, con la computación de servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 1.934.19 m/n (Un mil novecientos treinta y cuatro pesos con diecinueve centavos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios.

Art. 3º.— FORMULAR cargos al señor JOSE ROBERTO JULIO y a la Cámara de Diputados de la Provincia, por las sumas de \$ 7.339.84 m/n. (Siete mil trescientos treinta y nueve pesos con ochenta y cuatro centavos Moneda Nacional) y \$ 7.891.70 m/n. (Siete mil ochocientos noventa y un pesos con setenta centavos Moneda Nacional) respectivamente por aportes no realizados oportunamente, ya que no existía disposición legal que los eximiera, y que se realiza en base a las disposiciones del artículo 21 del Decreto Ley 77/56, que el interesado deberá cancelar mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento, a descontarse de sus haberes jubilatorios y reclamarse la parte que corresponde al patronal.

Art. 4º.— FORMULAR cargo al señor JOSE ROBERTO JULIO y a la Cámara de Diputados m/n. (Un mil cuarenta y dos pesos con ochenta y nueve centavos Moneda Nacional); cargo formulado por el mismo concepto enunciado en el artículo 3º de la presente Resolución y que el interesado deberá cancelar mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento, a descontarse de sus haberes jubilatorios, una vez otorgado el beneficio"

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

BERNARDINO BIELLA

Belisario Castro

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ

Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 2667—A.

Salta, 1° de octubre de 1958.
Expte. N° 1068-C/58 (N° 6243-R/58 de Contaduría General de la Provincia).

VISTO en estas actuaciones, originadas en expediente N° 4009/57 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en el que por Decreto n° 211 se acordó jubilación a don Valentín Ramos, la nota n° 556 de la citada repartición reclamando el ingreso de \$ 1.862.66 m/n., en concepto de aportes patronales omitidos de efectuar sobre sueldos percibidos por el titular en la Policía de la Provincia desde el 6 de noviembre de 1915 al 8 de febrero de 1936;

Atento al informe de Contaduría General de la Provincia a fojas 3 y a lo dispuesto en el artículo 65° de la Ley de Contabilidad N° 941/48 y al artículo 35° de la Ley de Contabilidad N° 705/57,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:**

Art. 1°.— Reconócese un crédito de Un millón ochocientos sesenta y dos pesos con sesenta y seis céntimos. Moneda Nacional (\$ 1.862.66), m/n. a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en concepto de aportes patronales no efectuados sobre sueldos percibidos por don Valentín Ramos en la Policía de la Provincia desde el 6 de noviembre de 1915 al 8 de febrero de 1936.

Art. 2°.— Resérvense estas actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para la liquidación y pago del crédito reconocido por el artículo anterior.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro**

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 2668—A.

Salta, 1° de octubre de 1958.
Expte. N° 1100-F/58 (N° 2376/58 y 1679-A/51 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en estos expedientes la Resolución N° 129-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que declara caduca la pensión a la vejez N° 1679 cuya beneficiaria no se presenta a percibirla desde el mes de septiembre de 1957;

Atento a los informes de fojas 17/5 y al dictamen del señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro, a fs. 19/27.

**El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:**

Art. 1°.— Apruébase la Resolución N° 129-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 4 de setiembre de 1958, cuya parte pertinente dispone:

“Art. 1°.— DECLARAR CADUCA, por no presentarse a cobrar, de conformidad a las disposiciones del artículo 4° del Decreto Reglamentario 5099 de la Ley 1204, la siguiente pensión a la vejez, con la anterioridad que se detalla:

GENERAL GUEMES:
1679 — SABINA ARGANARAZ, con anterioridad al 1/IX/57.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro**

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 2669—A.

Salta, 1° de octubre de 1958.
Expte. N° 1093-J/58 (N° 3695/58 y 3451/58 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en estos expedientes la Resolución N° 128-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, declarando caduca la pensión a la invalidez N° 157 cuya titular no se presenta a percibirla desde el mes de octubre de 1956

Atento a los informes de fs. 13/15 y 14/16 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 17/19,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:**

Art. 1°.— Apruébase la Resolución N° 128-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 4 de setiembre de 1958, cuya parte pertinente dispone:

“Art. 1°.— DECLARAR CADUCA, por no presentarse a cobrar, de conformidad a las disposiciones del artículo 4° del Decreto reglamentario N° 5099-51, de la Ley 1204, la siguiente pensión a la Invalidez, con la anterioridad que se detalla:

CAPITAL:
157 — TEODOLINDA MARTINA PLAZA, con anterioridad al 1-10/56.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro**

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefa de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO N° 2670—A.

Salta, 1° de octubre de 1958.
Expte. N° 1089-C/58 (N° 6244-R/58 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en estas actuaciones, originadas en expediente N° 1230/57 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en el que por Decreto N° 8845 se acordó jubilación a doña María Dolores Romero de Rodríguez, la nota N° 559 de la citada repartición solicitando el ingreso de la cantidad de \$ 142 m/n., en concepto de cargo del artículo 20 del Decreto Ley 7756 por aportes patronales omitidos de efectuar oportunamente sobre sueldos percibidos por la titular en el Ministerio del rubro, desde el 1° de noviembre de 1942 al 31 de octubre de 1946;

Atento al informe de Contaduría General de la Provincia a fojas 3 y a lo dispuesto en el artículo 65° de la Ley de Contabilidad N° 941/48 y en el Art. 35° de la Ley de Contabilidad N° 705/57,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:**

Art. 1°.— Reconócese a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia un crédito por la cantidad de \$ 142 m/n. (Ciento cuarenta y dos pesos moneda nacional) en concepto de aportes patronales no efectuados sobre los sueldos percibidos por doña María Dolores Romero de Rodríguez en el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública desde el 1° de noviembre de 1942 al 31 de octubre de 1946.

Art. 2°.— Resérvense estas actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para la liquidación y pago del crédito reconocido por el artículo anterior.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro**

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 2671 — A.

Salta, 1° de octubre de 1958
Expediente N° 1090-C/58 (N° 6626-M-58 de Contaduría General de la Provincia).

Visto en estas actuaciones, originadas en el expediente N° 3023/58 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en que por Decreto 2504 se reconocieron servicios prestados por don José María Mirau para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, la nota N° 619 de aquella repartición solicitando el ingreso de \$ 55.50 m/n., en concepto de aportes patronales omitidos de efectuar oportunamente sobre sueldos percibidos por el titular en la Dirección General de Rentas desde el 10 de septiembre al 31 de diciembre de 1940;

Atento al informe de Contaduría General de la Provincia y a lo establecido en el artículo 65° de la Ley de Contabilidad N° 941/48 y el artículo 35° de la Ley de Contabilidad N° 705/57,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:**

Art. 1°.— Reconócese un crédito de \$ 55.50 m/n. (Cincuenta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional), a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en concepto de aportes patronales no efectuados sobre sueldos percibidos por don José María Mirau en la Dirección General de Rentas desde el 10 de septiembre al 31 de diciembre de 1940.

Art. 2°.— Resérvense estas actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para la liquidación y pago del crédito reconocido por el artículo anterior.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro**

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefa de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO N° 2672 — A

Salta, 1° de octubre de 1958
Expediente N° 29.072/58
Visto el expediente N° 922/58 de la Dirección de la Vivienda, de Regularización parcial del Barrio “Villa Las Rosas” de esta ciudad, correspondiente a las manzanas 22, 28a y 29; y
CONSIDERANDO: Que por resolución N° 342 del 30/7/58 la mencionada Dirección ha encomendado a la comisión allí designada el estudio pertinente tendiente a la regularización de todos los barrios de la provincia;

Que como consecuencia de ello, la auidada comisión ha elevado a consideración de la Dirección de la Vivienda la regularización parcial de dicho barrio, en lo que respecta a las manzanas 22, lote 25 — manzana 28a, lotes 16 y 17 — manzana 29, lotes 7, 8 y 18;

Que atento a los argumentos allí expresados se han contemplado los casos teniendo en cuenta principalmente la situación de hecho de ocupación de las casas por las personas a cuyo favor se solicita la adjudicación;

Que de los antecedentes que se registran en los expedientes reservados en carpeta “Villa Las Rosas” se ha comprobado de que las personas propuestas se hacen acreedoras a tal adjudicación;

Por ello y atento a lo dispuesto por la Dirección de la Vivienda en resolución interna N° 468 de fecha 30 de septiembre del corriente año.

**El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:**

Art. 1°.— Dispónese la adjudicación de las viviendas que a continuación se detallan, a favor de las siguientes personas:
Manzana 22 Lote 25 Catastro 27.181 a Gregorio Martínez.

Manzana 28a. Lote 16, Catastro 27.382 a Harm Ter Cock y Nelly Eduvijes M. de Ter Cock.

Manzana 28ª, Lote 17, Catastro 27.383 a María Luzbela Barrera de Du Riertz.

Manzana 29, Lote 7, Catastro 27.408 a Marcelo Raúl Rosi.

Manzana 29, Lote 8, Catastro 27.407 a Carlos Everto Chaille.

Manzana 29, Lote 18, Catastro 27.420 a Manuela Bravo de Mangioni.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ

Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 2673

Salta, 1º de octubre de 1958

Expediente Nº 28.991.58 — A

Visto este expediente por el cual el Jefe de la Oficina de Personal del Hospital del Señor del Milagro, solicita se reconozcan servicios prestados por diverso personal, en reemplazo de titulares que se encontraban con licencias por enfermedad y otras causas;

Por ello y atento a lo informado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Reconócese las suplencias realizadas por el personal que a continuación se detalla, en el Hospital del Señor del Milagro, en las categorías y funciones y por los términos que en cada uno se consigna, en reemplazo de titulares que se encontraban con licencias por enfermedad y otras causas;

1º) Natividad R. García, como auxiliar 5º -Ayudante de Laboratorio— desde el 1º al 31 de agosto ppdo., en reemplazo de la señora Rosa G. B. de Ceballos que se encontraba con licencia por enfermedad.

2º) María L. Barea: L.C. Nº 0.768.076, como auxiliar 5º —Servicios generales— desde el 1º al 31 de agosto ppdo., en reemplazo de la señora Ana F. J. de Alvarado que se encontraba a disposición de la justicia.

3º) Munila Bona Arana. L.C. Nº 3.191.929, como auxiliar 5º —Servicios generales— desde el 1º al 31 de agosto ppdo., en reemplazo de la señorita María M. Cruz, que se encuentra a disposición de la justicia.

4º) Simona A. Lena L.C. Nº 9.642.072 como auxiliar 5º, desde el 1º al 31 de agosto ppdo., en reemplazo de la señora María J. Q. de Córdoba que se encuentra con licencia por enfermedad.

5º) Alcira Maldonado, L. C. Nº 3.028.892, como auxiliar 5º —servicios generales— desde el 1º al 31 de agosto ppdo., en reemplazo de la señorita Julia E. Arias que se encuentra a disposición de la justicia.

6º) Serapia M. de Aguirre L.C. Nº 9.461.457, como auxiliar 5º —servicios generales— desde el 1º al 31 de agosto ppdo., en reemplazo de la señorita Santos González que se encuentra con licencia por maternidad.

7º) Hilda E. de Aguirre L.C. Nº 56.688, como auxiliar —servicios generales— desde el 1º al 31 de agosto ppdo., en reemplazo de la señorita Dolores Villagra que se encuentra con licencia por maternidad.

8º) Marta Fabián L.C. Nº 3.593.873 como auxiliar 5º —servicios generales— desde el 1º al 31 de agosto ppdo., en reemplazo de la señora Elsa R. de Chocobar que se encuentra con licencia por maternidad.

9º) Dora S. de Cruz L.C. Nº 1.638.204, como auxiliar 5º —servicios generales— desde el 1º al 31 de agosto ppdo., en reemplazo de la señora Guadalupe C. de Morales que se encuentra con licencia por enfermedad.

10º) Eufemia Villegas L.C. en trámite, como auxiliar 5º —servicios generales— desde el

8 al 31 de agosto ppdo., en reemplazo de Petrona Renfíges que se encuentra con licencia por maternidad.

11º) Elva S. Ohaya L.C. 2.311.739, como auxiliar 5º —servicios generales— desde el 14 al 31 de agosto ppdo., en reemplazo de Fanny de Cendan, que se encuentra en licencia por maternidad.

12º) Isabel G. de Liquiñay L.C. Nº 34.558 como auxiliar 3º, desde el 15 al 31 de agosto ppdo., en reemplazo de la señora Teresa de Mena, que se encuentra con licencia extraordinaria sin goce de sueldo.

13º) Elsa A. Gutiérrez C.I. 96.634 como auxiliar 5º —servicios generales— desde el 1º al 31 de agosto ppdo., en reemplazo de la señora Emma Knesz de Juárez que se encuentra trasladada a Oficina de Inventario.

14º) Sabina Viterva Cuéllar L.C. Nº 817.787, como auxiliar 4º —servicios generales— desde el 1º al 31 de agosto ppdo., en reemplazo de la señorita Teresa A. Vidaurre que se encuentra con licencia por enfermedad.

15º) Griselda A. Villegas C. I. Nº 83.578 como Auxiliar 5º Servicios Generales desde el 1º al 20 de Agosto ppdo., en reemplazo de la Sra. Rita Guerra de Ibarra que se encuentra con licencia extraordinaria. Desde el 27 al 31 de Agosto ppdo., en reemplazo de la Sra. Amalia N. de Farraga que se encuentra con licencia por maternidad.

16º) Elsa Cardozo, L. C. Nº 3.705.706, como Aux. 5º Serv. Grls. desde el 27 al 31 de Agosto ppdo., en reemplazo de la Sra. Berta C. de Salazar que se encuentra con licencia por maternidad.

17º) Elisa M. Mata Tufiño, L. C. Nº 1.808.809, como Aux. 4º Administrativa desde el 23 al 31 de Agosto ppdo., en reemplazo de Victoria M. de Aquino que se encuentra con licencia por maternidad.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, deberá imputarse en la siguiente forma: los artículos 1º, 4º y 12, al Anexo E — Inciso I — Item 1 — Principal a)1 — Parcial 2)1; los artículos 2º, 3º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 13º, 14º, 15º, 16º y 17º, al Anexo E — Inciso I — Item 1 — Principal a)4 — Parcial 2)1, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 2674 — A

Salta, 1º de octubre de 1958

Visto que por Memorandum Nº 126 de fecha 22 del corriente, emitido por la Subsecretaría de Salud Pública, se solicita la aprobación del traslado a la provincia de Jujuy, del chófer Francisco Palacios, quien con fecha 21 de septiembre en curso condució en misión oficial a los doctores Enrique Grande, Presidente del Consejo Nacional de Salud Pública y Miguel F. Pastor, Asesor Técnico del Ministerio del rubro.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase el viaje efectuado por el chófer del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, señor Francisco Palacios, a la vecina Provincia de Jujuy, el día 21 de septiembre en curso, quien condució en misión oficial a los doctores Enrique Grande, Presidente del Consejo Nacional de Salud Pública y Miguel F. Pastor, Asesor Técnico del citado Departamento de Estado.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 2675 — A

Salta, 1º de octubre de 1958

Expedientes Nros. 1114/L (861/58, 1607/52 746/52 y 856/54 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en estos expedientes la resolución número 136/J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda la pensión solicitada el 13 de marzo de 1958, por la señorita María Manuela Lazo en su carácter de hermana soltera del jubilado fallecido don Victoriano Lazo; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra aprobado el fallecimiento del causante ocurrido el 26 de diciembre de 1954 y el vínculo de parentesco que lo unía a la peticionante, que se encontraba a su cargo, y cuya incapacidad ha acreditado el Jefe de Servicio de Reconocimientos Médicos;

Atento al cómputo de pensión e informes de fojas 10/89 a 15/101, a lo dispuesto en los artículos 55 inciso J y apartado 3, 4, 56, 57, 85 y 89 del decreto ley 77/56, y al dictamen del señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 20/106.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 136/J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 16 de septiembre de 1958, cuya parte pertinente dispone:

“Art. 1º.— Acordar a la señorita María Manuela Lazo, Libreta Oficia Nº 9.462.356 en su carácter de hermana incapacitada que vivía bajo el amparo y del producto del trabajo del ex jubilado fallecido, don Victoriano Lazo, el beneficio de pensión que establece el artículo 55 inc. h) del Decreto Ley 77/56, con un haber de pensión mensual de \$ 600 m/n (Seiscientos pesos moneda nacional) a liquidarse de conformidad a las disposiciones del Art. 85 del Decreto Ley citado, a partir desde la fecha de su presentación”.

“Art. 2º.— Declarar comprendido el presente beneficio en el régimen de aumentos del Decreto Nº 10.891 del 22 de octubre de 1957, condicionada su aplicación a las normas contenidas en los artículos 2º, 3º y 4º del mismo”.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

Camila López

Oficial 1º Sub-Secretaría de Obras Públicas..

DECRETO Nº 2676 — A

Salta, 1º de octubre de 1958

Visto el Decreto Nº 13.289 de fecha 6 de marzo del corriente año, mediante el cual se designa a los doctores José Herrera y Roberto Pirchio, médico y odontólogo, respectivamente, del Servicio Médico Aéreo y siendo necesario dejar establecido que la sede habitual de los mismos es esta capital, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Art. 2º del Decreto Nº 930 de fecha 30 de julio ppdo., reglamentando la liquidación de “Viáticos y Movilidad”.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Déjase debidamente establecido que la sede habitual de los doctores José Herrera y Roberto Pirchio, designados por Decreto Nº 13289 de fecha 6 de marzo del corriente año, en esta capital, desde donde parten para cumplir con la atención médico-odontológica.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

EDICTOS CITATORIOS

Nº 2376 — Nota Nº 55

Expte. Nº 2233-L-58.

REF: Expte. Nº 2773-L-57.— Juan Basilio López Gímenez, Atilio López Escrivano; José López Escrivano, Juan Miguel López Escrivano, Martín Antonio Najar García, Rafael Espíritu Albarracín, José Antonio Najar García, Ignacio Maneff, Angel Fino'ti, Norberto Fidel Vaira, Ulvivo Julio Martinelli, Pedro Antonio López Gímenez, Martín Antonio García, Miguel Edito López, José María Robles Muñoz, Carmelo Quantay, Ignacio Arturo Albarracín, Constantino Gustavo Sibaldi y Nicasio Eduardo Sachetti.— s. d. p. 127/2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por los Arts. 183 y 233 del Código de Aguas, se hace saber que Juan Basilio López Gímenez, Atilio López Escrivano, José López Escrivano, Juan Miguel López Escrivano, Martín Antonio Najar García, Rafael Espíritu Albarracín, José Antonio Najar García, Ignacio Maneff, Angel F. netti, Norberto Fidel Vaira, Ulvivo Julio Martinelli, Pedro Antonio López Gímenez, Martín Antonio García, Miguel Edito López, José María Robles Muñoz, Carmelo Quantay, Ignacio Arturo Albarracín, Constantino Gustavo Sibaldi y Nicasio Eduardo Sachetti, tienen solicitado desmembramiento de 1ª concesión originaria otorgada por Ley 1160 a derivar del Río San Francisco, para irrigar una superficie de 904, 7619 Has., con una dotación de 475 l/segundo, del inmueble "La Peña", catastro Nº 537, ubicado en el Departamento de Orán.

Administración General de Aguas - Salta.
e) 7/10 al 20/10/58.

Nº 2363 — REF: Expte. Nº 2303R/58
HAYDEE SARAVIA DE RUFINO s. o. p. 128/2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que, HAYDEE SARAVIA DE RUFINO tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,83 l/segundo, a derivar del Río Pasaje (márgen izquierda), mediante la acequia "La Carolina", con carácter TEMPORAL—EVENTUAL, una superficie de 3.5000 Has., del inmueble catastro Nº 235, ubicado en el Departamento de Anta.— Sujeto a las disposiciones que establece el Art. 217 del Código de Aguas.

SALTA,
Administración General de Aguas.
e) 3 al 16/10/58

Nº 2344 — REF: Expte. Nº 1829/51.— JUAN BENITO LAJAD s. r. p. 126/2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Juan Benito Lajad tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 2,62 l/segundo, a derivar del Río Chuñapampa (márgen izquierda), por medio del acueducto La Posta, con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 5 Has. del inmueble S/nombre, catastro Nº 26, ubicado en el Departamento La Viña.— En estiaje, tendrá turno de 24 horas cada 30 días con todo el caudal La Posta.
Fernando Zilveti Arce — Enc. Registro Aguas
A. G. A. S.

SALTA,
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 1º al 14-10-58

Nº 2343 — REF: Expte. Nº 1828/51.— JUAN BENITO LAJAD s. r. p. 125/2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Juan Benito Lajad, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,57 l/segundo, a derivar del Río Chuñapampa.

terio del rubro, durante el lapso comprendido desde el 17 al 31 de Marzo de 1938; y

—CONSIDERANDO:

Que por tratarse de una erogación perteneciente a un ejercicio vencido y cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 65º de la Ley de Contabilidad Nº 911/48, debe reconocerse un crédito por el importe mencionado a favor de la citada Repartición,

Por ello y atento a lo manifestado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3 y por Subsecretaría de Asuntos Sociales,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Reconócese un crédito por la suma de Cinco pesos con cincuenta y nueve centavos, moneda nacional (\$ 5.59 m.), a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en concepto de aportes patronales omitidos de realizar en su oportunidad por el señor Teodoro Hugo Ovando, correspondiente a servicios prestados por el mismo en el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, de conformidad a las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad Nº 705/57.

Art. 2º. — Resérvese las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto se arbitren los fondos que harán viable su liquidación y pago.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

EDICTOS DE MINAS

Nº 2381 — Manifestación de Descubrimiento de Mineral de Sulfato de Sodio Denominada "LA SALTEÑA" ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el señor JUAN CARLOS URIBURU y Otros en Expediente número 2334-U.— El día dieciocho de Diciembre de 1956 a las horas Nueve y cincuenta Minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Tomando como punto de referencia P. R. la intersección de las visuales Cerro Pular 16º35'; a Cerro Salín 33º 30' a casa de don Eusebio Alegre Quiroga 7ºº: a Mojón nº 6 de la mina Socompa aproximadamente 440 metros rumbo Sud 45º25' Este y a los Baños de la Laguna Socompa 207º40', desde este punto P. R] se miden 550 metros azimuth 240º y 50 metros azimuth 150º para llegar al punto de extracción de la muestra.— Estas visuales se tomaron con 0' al Norte magnético.— El punto de manifestación de la muestra resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, agosto 1 de 1958 Registré en el protocolo de Minas (art. 118 del C. de Minería), publíquese, el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días, y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Secretaría (art. 119 C. M.) llamando por sesenta días (art. 131 C. M.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.— Fíjase la suma de DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m\$N. 10.000) el capital que el descubridor deberá invertir en la mina, en usinas, maquinarias y obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la misma, dentro del término de cuatro (4) años a contar desde la fecha (art. 6º Ley Nº 10.273).— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Octubre 7 de 1958.

Roberto A. de los Ríos — Secretario
e) 8/10 — 17/10 — 28/10/58

DECRETO Nº 2677 — A

Salta, 1º de octubre de 1958

Expedientes Nros. 1101J/58 (3432)58 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en este expediente la Resolución Nº 127 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, declarando caduca la pensión a la invalidez Nº 338 de la que es titular don Víctor Juárez;

Atento a los informes de fojas 8/18 a 11/22 y al dictamen del señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 13/24.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase la Resolución Nº 127 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 4 de septiembre en curso, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º. — Declarar caduca, por haberse ausentado de la provincia, conforme a lo dispuesto en el Art. 5º inc. c) de la Ley Nº 1274, la siguiente pensión a la invalidez, con la anterioridad que se detalla:

"ROSARIO DE LA FRONTERA

338 — Víctor Juárez, con anterioridad al 1º X 57".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 2678 — A

Salta, 1º de octubre de 1958

Expediente Nº 27.684/58

Visto en este expediente los Decretos Nº 1606 y 1658, mediante los cuales se reconoce un crédito por la suma de \$ 3.000 a favor de la Habitación de Pagos del Ministerio del rubro y se autoriza a la Dirección de Administración del mismo a liquidar la suma de \$ 12.000 m.n. a favor del doctor Ernesto Gabino Tamayo Ojeda, en concepto de servicios prestados en la Campaña de Vacunación Antipoliomléfica; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario rectificar los mencionados decretos, en el sentido de ampliar los importes autorizados, en concepto de aportes patronales que se omitieron hacer constar en los mismos, correspondientes a sueldos del doctor Tamayo Ojeda;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Rectifíquense los decretos Nros. 1606 y 1658 de fechas 4 y 6 de agosto del corriente año, en el sentido de dejar establecido que los importes autorizados a liquidar en los mismos, deben ser los siguientes: \$ 3.450 y \$ 13.413 m.n., respectivamente, y no como se consignó en los citados decretos, en razón de haberse omitido los aportes patronales correspondientes.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 2679 A.

Salta, 1º de octubre de 1958

Expte. Nº C—1067/58.

—VISTO estas actuaciones donde la Caja de Jubilaciones solicita el ingreso de la suma de \$ 5.59 m.n. en concepto de aportes patronales omitidos de realizar en su oportunidad, por el señor Teodoro Hugo Ovando, correspondiente a servicios prestados por el mismo en el Minis-

pampa (márgen izquierda), por medio de la h. ue a Arias, con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 3 Has., del inmueble "Terreno", catastro N° 299, ubicado en el Departamento de La Viña.— En estiaje tendrá turno de 12 horas cada 41 días con todo el caudal de la citada hijuela.

Fernando Zilveti Arce — Enc. Registro Aguas
A. G. A. S.

SALTA,
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 1° al 14-10-58

N° 2323 — REF: Expte. N° 2643|58.
MANUEL GONZALEZ s. o. p. 127|2.
EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MANUEL GONZALEZ tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 5,25 l|segundo, a derivar del Río Arenales (márgen derecha) por el acueducto de la Merced y sujeto a las disposiciones que establece el Art. 217 del Código de Aguas; con carácter Temporal.— Eventual una superficie de 10 Has. del inmueble "Las Madreselvas", catastro N° 3665, ubicado en el Distrito Velarde, Departamento Capital.

Fernando Zilveti Arce — Enc. Registro
Administración General de Aguas
Salta,

de Aguas — A. G. A. S.
e) 26|9 al 9|10|58

N° 2321 — REF: Expte. N° 13442|58|
bis.— MARIA VILTES DE MAMANI
Y CLAUDIO MAMANI s. r. p. 127|2.
EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que MARIA VILTES DE MAMANI Y CLAUDIO MAMANI tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 2,36 l|segundo, a derivar del río Guachipas (márgen izquierda), con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 4,5000 Has., del inmueble "Fracción Sauce Redondo" catastro N° 339, ubicado en el Departamento de Guachipas.— En estiaje, tendrá turno de 24 horas en un ciclo de 35 días con todo el caudal de la tercera Sección de la acequia mencionada.

Fernando Zilveti Arce — Enc. Registro
de Aguas — A. G. A. S.

Salta,
Administración General de Aguas
e) 26|9 al 9|10|58

N° 2320 — REF: Expte. N° 14557|48|
bis.— JOSE ANTONIO NUÑEZ s. r. p.
127|2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que JOSE ANTONIO NUÑEZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,525 l|segundo, a derivar del Río La Viña (márgen derecha), por la acequia La Costa, con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 1 Ha. del inmueble "La Fortuna", catastro N° 140, ubicado en el Partido La Costa Departamento La Viña.— En estiaje, tendrá turno de 9 horas en un ciclo de 40 días con todo el caudal de la acequia La Costa.

Fernando Zilveti Arce — Enc. Registro
de Aguas — A. G. A. S.

Salta,
Administración General de Aguas
e) 26|9 al 9|10|58

LICITACIONES PRIVADAS:

N° 2360 — AVISO
Ministerio de Economía, Finanzas y
Obras Públicas
ADMINISTRACION GENERAL DE

AGUAS DE SALTA

Por resolución del Consejo General, se ha dispuesto fijar el 21 de Octubre próximo o día siguiente si fuera feriado, a horas 11, para la apertura de las propuestas que se presentaren a la licitación privada para la provisión e instalación de un puente grúa, EN LA CENTRAL DIESEL ELECTRICA DE LA CIUDAD DE TARTAGAL, DPTO. SAN MARTIN DE ESTA PROVINCIA, que cuenta con un presupuesto aproximado de \$ 250.000.— m/n. (Doscientos Cincuenta Mil Pesos M|Nacional).

Los pliegos de condiciones respectivos podrán ser retirados o consultados sin cargo, del Dpto. ELECTROMECHANICO DE A. G. A. S., San Luis 52, SALTA.

Salta, Setiembre de 1958
LA ADMINISTRACION GENERAL
e) 3|10 al 9|10|58

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 2384 — AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
CONSTRUCCION DEL EDIFICIO PARA TORRE DE DESCUBAJE Y TALLERES DE ESTACION TRANSFORMADORA SALTA
(Provincia de Salta)

AVISO DE LICITACION

Líánase a Licitación Pública para el día 17 del mes de Noviembre del año 1958 a horas diez (10), para la CONSTRUCCION DEL EDIFICIO PARA TORRE DE DESCUBAJE Y TALLERES DE ESTACION TRANSFORMADORA SALTA (Provincia de Salta), cuyo Presupuesto oficial es de UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.585.000.— m/n.).

La documentación puede ser consultada y/o adquirida en las Oficinas de Jefatura Zona Norte, calle Bolívar 1150, de la ciudad San Miguel de Tucumán y Jefatura Obras Salta, calle Buenos Aires 155, ciudad de Salta.

Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo precio es de CIEN PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 100.— m/n.).

Las propuestas deberán ser presentadas por los oferentes en la mencionada oficina de Zona Norte, en la dirección citada de la ciudad de Tucumán y se recibirán hasta el día y la hora establecidos en el primer párrafo, en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Jefe Zona Norte de AGUA Y ENEGIA ELECTRICA, con la siguiente indicación:

"LICITACION PUBLICA N° 258— ZN PARA EL DIA 17 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1958 A LAS DIEZ (10) HS. PARA LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO PARA TORRE DE DESCUBAJE Y TALLERES DE LA ESTACION TRANSFORMADORA SALTA".

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en las Oficinas de la Zona Norte, calle Bolívar 1150, ciudad San Miguel de Tucumán, por funcionarios autorizados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Las propuestas deberán presentarse en duplicado, en sellado de ley de \$ 3.00 m/n. por cada foja original y deberán ser acompañadas de la constancia de un depósito de garantía equivalente al uno por ciento (1%) del valor del presupuesto oficial de los trabajos que se licitan: Ing| MARTIN MALNAR — Jefe Zona Norte.

e) 8 al 22|10|58

N° 2383 — UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES DE SALTA

LICITACION PUBLICA N° 1|58

Líánase a Licitación Pública para la provisión de instrumental científico, aparatos y demás implementos correspondientes al equipamiento técnico, didáctico y de investigación científica de esta Facultad.— La apertura de propuestas tendrá lugar el día 23 de corriente mes a horas 10, en el Decanato de esta Facultad, calle Mendoza N° 2, Salta.— Los pliegos de condiciones y especificaciones podrán reti-

rarse sin cargo en Contaduría de esta Facultad en el domicilio expresado.

Salta, 2 de Octubre de 1958.
Ing. Carlos A. Sastre — Decano

Prof. Rodolfo Parodi Bustos — Secretario
e) 8 al 21|10|58

N° 2366 — Yacimientos Petroíferos Fascales
— Licitaciones Públicas Nos. YS. 502 y 503.

"Por el término de Cinco días corridos a contar del día 6 de Octubre del corriente año, llámase a licitación pública YS Nos. 502 y 503, para los trabajos de construcción de canales y desagües en Vespucio, y Limpieza de las instalaciones del Club Social y Adyacencias en Campamento Vespucio, respectivamente, cuyas aperturas se efectuarán el día 14 de Octubre de 1958, en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, Campamento Vespucio (Salta) a las nueve horas. Los interesados en solicitar pliegos de condiciones y demás datos al respecto, pueden dirigirse a la Representación Legal, Deán Funes 8, Salta".

Administrador del Yacimiento Norte.
e) 6 al 10|10|58.

N° 2336 —
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Administración Gral. de Aguas de Salta

— Convócase a licitación pública para el día 27 de Octubre próximo, o día siguiente si fuera feriado, a horas 11, para que tenga lugar de las apertura de las propuestas que se presentaren, para la ejecución de la obra N° 146 USINA HI DROELECTRICA— SALA DE MAQUINAS Y CASA ENCARGADO CAFAYATE, que cuenta con un presupuesto oficial de \$ 990.916.04 m/n. (Novecientos noventa mil novecientos diez y seis pesos con 04|10 m| nacional).

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados sin cargo ó retirados del Dpto. Electromecánico de A. G. A. S., calle San Luis N° 52, Salta, previo pago de la suma de \$ 400.— m/n. (Cuatrocientos pesos moneda nacional).

LA ADMINISTRACION GENERAL
Salta, Setiembre de 1958
e) 30|9 al 13|10|58

N° 2329
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Exp. e. N° 1142|58.

Líánase a Licitación Pública N° 2|59 para el día 21 de octubre de 1958 a las 14 horas, para contratar la adquisición de Ropas, Uniformes y Equipos con destino a cubrir las necesidades en el ejercicio 1958|59 de diversos establecimientos dependientes del Instituto Nacional de Salud Mental.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas Sección Licitaciones Públicas sito en la calle Cal'ao 1387 — Capital, debiendo dirigirse para pliegos é informes a la citada dependencia.— El Director de Administración.

Buenos Aires, Setiembre 18 de 1958
e) 30|9 al 13|10|58.

N° 2276 — AVISO
Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Administración General de Aguas de Salta

Convócase a licitación pública para el día 18 de Noviembre próximo o día siguiente si fuera feriado, a horas 11, para la apertura de las propuestas que se presentaren, para la contratación de la Obra N° 650: OBRAS CIVILES— CENTRAL DIESEL ELECTRICA EN ORAN, que cuenta con un presupuesto estimativo de \$ 4.450.000.— m/n. (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENA MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

Los Pliegos de condiciones y especificaciones para la obra de referencia, podrán ser consultados sin cargo o retirados del Dpto. ELECTRO MECANICO de A. G. A. S., sito en San Luis 52, Salta, previo pago de la suma de \$ 500.— (QUINIENTOS PESOS M|NACIONAL).

Salta, Setiembre de 1958.
LA ADMINISTRACION GENERAL
e) 19|9 al 9|10|58

CONCURSO DE PRECIOS

Nº 2348 — Expte. Nº 3071-E/58. — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas — Administración General de Aguas de Salta. — Convócase a concurso de precios para el día 16 de octubre próximo, a horas 11 o día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la provisión de materiales de hierro galvanizado y afines, por un monto superior a los \$ 800.000 m/n (OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), con destino al montaje de redes de distribución de energía eléctrica en Orán, Embarración, San Antonio de los Cobres, El Ta'a y La Viña.

Salta, Septiembre de 1958.

LA ADMINISTRACION GENERAL

e) 2/10 al 8/10/58

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 2387 — El Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Manuel Barrios.

Salta, 2 de Octubre de 1958.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

e) 8/10 al 18/11/58

Nº 2368 — EDICTO SUCESORIO.

El Sr. Ernesto Saman, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de D. Juan Cardozo, para que hagan valer sus derechos.

Salta, 30 de setiembre de 1958.

Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.

e) 6/10 al 14/11/58.

Nº 2367 — EDICTO SUCESORIO.

El Dr. Ernesto Saman, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña: Ana Margarita Geba de Guayanini ó Ana Margarita de Guayanini.

Salta, 30 de setiembre de 1958.

Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.

e) 6/10 al 14/11/58.

Nº 2355. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN GRANA DE ZENTENO y de don SABA o SABAS ZENTENO para que, dentro de dicho término, hagan valer sus derechos. — Secretaría, Salta 30 de setiembre de 1958.

Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.

e) 2/10 al 12/11/58

Nº 2353 — SUCESORIO. — Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don ALBERTO TUJMAN. — Salta, 26 de septiembre de 1958.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 2/10 al 12/11/58

Nº 2352 — EDICTO. — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña BALBINA MATILDE VILLAFANE. Salta, Septiembre de 1958.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario

e) 2/10 al 12/11/58

Nº 2351. — El Juez Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MARTINES o ANTONIO MARTINEZ GOMEZ. Salta, septiembre 23 de 1958.

HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario,

Juzg. 1º Inst. C. y C. de 5ª Nominación.

e) 2/10 al 12/11/58

Nº 2345 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE H. LERA. — Salta, 24 de setiembre de 1958.

Manuel Mogro Moreno — Secretario

e) 19/10 al 11/11/58

Nº 2331

EDICTO TESTAMENTARIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia y 4ª Nominación Civil y Comercial hace saber que ha sido abierto el juicio Testamentario de don HAROLD TEASDALE, y cita por treinta días a herederos y acreedores del causante para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.

Salta, Setiembre 29 de 1958.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario.

e) 30/9 al 10/11/58

Nº 2327 — SUCESORIO: — Antonio J. Gómez Augier, Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Isabel Dolores Ramos ó Isabel Dolores Salinas ó Isabel Dolores Salinas de Sendín. — Salta, setiembre 26 de 1958.

Humberto Alias D'Abate — Secretario

Juzg. 1º Inst. C. y C. de 5ª Nominación

e) 29/9 al 7/11/58

Nº 2314 — SUCESORIO.

El Dr. Adolfo D. Torino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña María Santos Rivero de Eichler, por el término de treinta días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

Agustín Escalada Yriondo, Secretario.

e) 25/9 al 5/11/58.

Nº 2311 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 4ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EUSTAQUIO VILLEGAS.

Salta, diciembre 6 de 1957.

Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario

e) 24/9 al 4/11/58

Nº 2310 — EDICTO: — El Sr. Juez de 1ª Inst. 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Adolfo D. Torino, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de doña ELENA RODRIGUEZ DE ESCOBAR, causante de la sucesión.

Secretaría, 4 de junio de 1958.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 24/9 al 4/11/58

Nº 2309 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ernesto Samán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MIGUEL TASSIER, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 18 de setiembre de 1958.

Dra. Eloisa G. Aguilar — Secretaria

e) 24/9 al 4/11/58

Nº 2303 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Francisco Saturnino Barbarán, Edictos en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño". Salta, Setiembre 17 de 1958.

HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario.

e) 23/9 al 3/11/58.

Nº 2300 — EDICTO SUCESORIO.

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don Santiago Durand. — Salta, Setiembre 2 de 1958. — NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 23/9 al 3/11/58.

Nº 2297 — SUCESORIO.

El señor Juez de Cuarta Nominación Civil

y Comercial cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Pedro Ramón Vega. — Salta, Setiembre 19 de 1958. — Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 23/9 al 3/11/58.

Nº 2267 — EDICTO SUCESORIO.

El Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Alberto Ferraro. — Salta, Setiembre 16 de 1958.

HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario.

e) 17/9 al 28/10/58.

Nº 2245 — SUCESORIO. — El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita bajo apercibimiento de ley, a los interesados en la sucesión de NATIVIDAD ó MARIA NATIVIDAD ZARATE DE MOYA. — Salta, Setiembre 8 de 1958. Agustín Escalada Yriondo — Secretario Eduardo Velarde — Abogado

e) 10/9 al 22/10/58

Nº 2244 — El Juez de Cuarta Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Isidora López de Mendoza.

Salta, 2 de Setiembre de 1958.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

e) 10/9 al 22/10/58

Nº 2243 — El Juez de Cuarta Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Lino Velázquez y Mercedes Gerónimo de Velázquez.

Salta, 2 de Setiembre de 1958.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

e) 10/9 al 22/10/58

Nº 2230 — SUCESORIO. — El Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Angel Vidal, cita por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENO COPA. — Salta, septiembre 2 de 1958.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

e) 10/9 al 22/10/58

Nº 2210 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Alberto Muller. — Salta, Agosto 6 de 1958. — MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 8/9 al 20/10/58.

Nº 2206 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Eduarda Guillerma Escudero. — Salta, 4 de Setiembre de 1958. — Manuel Mogro Moreno, Secretario.

e) 5/9 al 17/10/58.

Nº 2202 — El Juez de Tercera Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carlos Suarez.

Salta, 26 de agosto de 1958.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 4/9 al 16/10/58

Nº 2201 — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO MESONES. — Salta, Septiembre 1º de 1958.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

e) 4/9 al 16/10/58

Nº 2194 — SUCESORIO. — Ernesto Samán, Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación C. y C., cita y emplaza a acreedores y herederos que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de ROQUE TORRES y BALDOMERA ROMERO de TORRES, por edictos que se publicarán por treinta días en el Boletín

Oficial y Foro Salteño.

Salta, 19 de agosto de 1958.
Dra. Eloisa G. Aguilar — Secretaria
e) 4/9 al 16/10/58

Nº 2184 — EDICTO:

El Sr. Juez Civil 1ª Instancia 4ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Elisa Díaz. Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.
Salta, Agosto 6 de 1958.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 3/9 al 15/10/58.

Nº 2183 — EDICTO:

El Sr. Juez Civil 1ª Instancia 5ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dionisia Guaymás de Ajaya. Edictos Foro Salteño y Boletín Oficial.
Salta, Agosto 6 de 1958.
HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario.
e) 3/9 al 15/10/58.

Nº 2178 — El Dr. Ernesto Saman, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don Rodolfo Miguel Pa'actos por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos en el juicio sucesorio.
Salta, Julio 18 de 1958.
Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.
e) 2/9 al 16 del 10/58.

Nº 2172 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Salva. Salta, Agosto 6 de 1958.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 2/9 al 14/10/58.

Nº 2167 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación, Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Plácido Gil. Salta, Agosto de 1958. Manuel Mogro Moreno, Secretario.
e) 1/9 al 13/10/58.

Nº 2165 — El Sr. Juez de 2ª Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de Ignacio Rojas.
Salta, 28 de Agosto de 1958.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 1/9 al 13/10/58.

Nº 2164 — EDICTO.

El Sr. Juez, Quinta Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de Jorge Simacourbe.
Salta, Agosto 18 de 1958.
HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario.
e) 1/9 al 13/10/58.

Nº 2129 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. Antonio Gómez Augier, Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pedro Nolasco Mercado. Salta, Julio de 1958.
HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario.
e) 27/8 al 8/10/58.

Nº 2123 — El Sr. Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Avelino Andrés Monteros, por el término de treinta días.
ANIBAL URRIBARRI, Secretario. Salta, Agosto 26 de 1958.
e) 27/8 al 8/10/58.

Nº 2122 — El Sr. Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Angel Benfion Coñrales, por el término de treinta días.
ANIBAL URRIBARRI, Secretario. Salta, 26 de Agosto de 1958.
e) 27/8 al 8/10/58.

Nº 2121 — TESTAMENTARIO.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación de la Provincia, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Sala.
Salta, 25 de Agosto de 1958.
HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario.
e) 27/8 al 8/10/58.

REMATES JUDICIALES

Nº 2380 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — Heladera Eléctrica Comercial

El día 20 de Octubre de 1958, a horas 18, en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, remataré SIN BASE, Una heladera eléctrica comercial nueva, marca "SELMAR", de seis puertas, modelo AC-66, gabinete nº 48555, equip. Nº 2GA2210 motor de 1/2 H. P. nº 3008, marca B-T-H para cte. alternada 220 Volts., 1420 R. P. M. En el acto 20% de seña a cuenta de la compra. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicación edictos ocho días en diarios Boletín Oficial y Foro Salteño. Ordena: señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 1ª Nominación en juicio: "MARGALEF JOSE vs. BUDALICH PABLO. Ejecución Fidejuria". MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS, Martillero Público. T. E. 5076.
e) 8/10 al 17/10/58

Nº 2378 POR: JOSE ABDO

Judicial — Una Caja Metálica para Camión — SIN BASE

El día 13 de octubre de 1958, a horas 17, en mi escritorio Caseros Nº 306, de esta ciudad, Remataré Sin Base y al mejor postor: Una Caja Metálica para Ocho Toneladas, y se encuentra a la vista de los interesados en un lote baldío sobre la Calle Pedernera entre Belgrano y España, en poder del depositario judicial señor Miguel Julio Petanas. Ordena el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación. Juicio Ejecutivo. "Compañía de Seguros "El Norte" S. A. vs. Petanas Miguel Julio" Expte. Nº 22.995/58. Señal: el 20 en el acto del remate. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 5 días en el Boletín Oficial y Foro Salteño y por un día en el Diario el Intransigente. José Abdo Martillero Público. Caseros 306 — Ciudad.
e) 7 al 13/10/58.

Nº 2370 POR: JULIO CESAR HERRERA
Judicial — Un Camión Marca G. M. C. Modelo 1946 — Sin Base

El día 16 de Octubre de 1958, a horas 18, en mi escritorio de calle Urquiza Nº 326 de esta ciudad, remataré Sin Base, un camión marca G.M.C. modelo 1946. tipo guerrero — tres diferenciales — motor Nº 270.286.716. Encontrándose el vehículo en calle República de Chile Nº 1290 donde puede ser revisado por los interesados dentro del horario de 8 a 12 y de 14 a 18,30 horas. El comprador abonará en el acto del remate, el 20% del precio y a cuenta del mismo. Ordena: el señor Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación en los autos: "Ejecutivo — Aserradero San Antonio S. R. L. vs. José Luis Correa, Manuel R. Colque y Simón Correa — Expte. Nº 19224/57". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por ocho días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y por dos días en el Intransigente. Informes: Julio César Herrera — Martillero Público — Teléfono 5803.
e) 7 al 16/10/58.

Nº 2369 — Por: JUSTO C FIGUEROA CORNEJO — JUDICIAL — CASA RESIDENCIAL EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 271.697.40 M.N.

El día Jueves 30 de Octubre en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad a horas 17.30, Remataré: con la BASE de \$ 271.697.40 m.n. Un terreno con la casa existente en el mismo con todo lo clavado,

plantado y adherido al suelo, ubicado en esta capital, parte integrante del Barrio Parque Tres Cerritos, señalada por lote Nº 16 de la Manzana Nº 13, en el plano que se encuentra inscripto en el Departamento Jurídico de Inmuebles Nº 1.481, con las siguientes medidas. Sobre la Avenida Nogales entre las Avenidas Almendras y Las Tipas 28 mts. de contrafrente 8 mts.; en el costado Nor-Este 39 mts. y en el costado Sud-Oeste 44 mts., lo que resulta una superficie de 702 mts. cuadrados. Nomenclatura Catastral: Partida Nº 25.358. Departamento Capital. Circunscripción Primera. Sección "J" Manzana Nº 372, Parcela Nº 9. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "Compañía Nobleza de Tabacos S. R. L. vs. Eduardo Herbert Norman Gardner" Ejecución Hipotecaria Expte. Nº 18869/57. En el acto del remate el 20% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 15 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Comisión de Ley a cargo del Comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.
e) 6/10 al 24/10/58.

Nº 2362 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — VARIOS — SIN BASE.

El día 8 de Octubre de 1958 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169 — Ciudad, remataré SIN BASE, Una balanza marca "Dayton"; Una balanza de pie marca "Hower" y 3 bolsas de harina, las que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Rubén Ianni, domiciliado en Alvarado 342 del Pueblo de Rosario de la Frontera, donde pueden ser revisados por los interesados. — El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. — Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1, en juicio: "Prep. Via Ejec. — Raúl Juan Perera vs. Rubén Ianni, Expte. Nº 6555/57". — Comisión de arancel a cargo del comprador.
e) 3 al 8/10/58.

Nº 2317 Por: MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL — Finca San Felipe o San Nicolás. — Ubicada en Chicoana. — Base \$ 412.500. — Superficie 164 hectáreas, 94 áreas, 59 mts.2.

El 7 de noviembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUCION HIPOTECARIA ERNESTO T. BECKER VS. NORMANDO ZUNIGA venderé con la base de CUATRO CIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS la propiedad denominada San Felipe ó San Nicolás, ubicada en el Tipal, Departamento de Chicoana, con una superficie de ciento sesenta y cuatro hectáreas, noventa y cuatro áreas, ochenta y nueve metros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites generales Norte, propiedad de Ignacio Guanuco y Ambrosia C. de Guanuco, La Isla de Suc. Alberto Colina y Río Pulares; Sud, propiedad de Ignacio Guanuco y Campo Alegre de Natalia y Marcelino Gutiérrez Este, finca Santa Rita de Luis D'Andrea; Oeste, propiedad de Pedro Guanuco, Ambrosia C. de Guanuco; camino de Santa Rosa al Pedregal, propiedades Campo Alegre y La Isla. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.
Intransigente y Boletín Oficial
e) 26/9 al 6/11/58

Nº 2308 — POR MANUEL C. MICHEL
— INMUEBLES EN GRAL. GUEMES —
BASE \$ 6.666.66 m.n.

El día de Octubre de 1958 a las 18 horas en 20 de Febrero Nº 136 Ciudad Remataré con la BASE de Seis mil seiscientos sesenta y seis

pesos a sesenta y seis Ctvos. M/N. o sean las dos terceras partes de su tasación judicial. un inmueble ubicado en la calle Fleming 141 de la ciudad de Gral. Güemes con una superficie de 980 metros con 88 centímetros cuadrados, con una extensión de 14 mts. de frente: 17.50 mts. en el contrafrente al lado Sud-Este 62 metros, al costado Sud-Este y 60.50 metros al costado Nor-Este, limitando por el Nor-Este Parcela 24; al Sud-Este Parcela 2; al Sud-Oeste Parcela 22 y al Nor-Este calle Fleming.— En el acto el comprador abonará el 20% de seña a cuenta del precio de venta.— Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Carlos Díaz vs. Sucesión Vacante de Daniel Barrionuevo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en el Boletín Oficial y Foro Salteño.— Manuel C. Michel — Martillero.

e) 24/9 al 14/10/58

Nº 2279 — JUDICIAL

POR: JUAN ALFREDO MARTEARENA

El día 25 de Octubre de 1958, a hs. 17, en mi escritorio de Alberdi 502, Remataré con Base de Z 12.584, o sean las dos terceras partes de su evaluación Fiscal, libre de gravámenes, las Finca "El Ceibal" y El Jagüel" ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera.

2) — Finca "El Ceibal", con los siguientes límites: Al Norte con propiedad de S. vestite Arvovo, hoy finca "El Jagüel" al Sud, con propiedad del Dr. Luis B. de Cores; al Este con finca "Chañal Aguado" y al Este con propiedad de Irene Lanzl de Cores.

3) — Finca "El Jagüel" con extensión de 252.00 m.s. de frente por 3.245.50 mts. de fondo; limitando al Norte con propiedad de Elieser Salgado, al Sud con finca "El Ceibal" al Este con terrenos de la sucesión de Luis B. A. Zogaray y al Este con propiedad de sucesores de Luis B. de Cores.

4) — Se tomó razón en el Departamento Jurídico, folio 109, asiento 1 del libro 10 de Registro de Inmuebles, de Rosario de la Frontera.

5) — Ordena Sr. Juez C. y C. 5ª Nominación Ejecutivo María Lola Sansur vs. Zacarías Burgos.— En el acto del remate se abonará el 30% como seña y a cuenta del precio.— Comisión a cargo del comprador.

J. A. MARTEARENA

e) 19/9 al 30/10/58

Nº 2207 — Por: JOSE ABDO — Judicial — Fracción "Finca Valenar en Rosario de Lerma" — BASE: \$ 36.666.66 M/N.

El día 17 de Octubre de 1958, a horas 18, en mi escritorio calle Caseros 306, de esta ciudad, Remataré con la BASE de Treinta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos Moneda Nacional con Sesenta y Seis Centavos, o sean las dos terceras partes de su evaluación Fiscal, Una Fracción de la Finca denominada "Valenar", ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma, propiedad del señor Guillermo Saravia Cornejo, por título que se registra a folio 357 asiento 1 del libro 7, de R. I. de Rosario de Lerma. Ordena: El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación. Juicio — Ejecutivo — Gentile Francisco vs. Saravia, Matías Guillermo — Expediente Nº 2974/58. Reconoce la siguiente Hipoteca: En 1er. Término por la suma de \$ 150.000 a favor de Soc. "Massalín y Celasco" S. A., crédito cedido a favor del Sr. Martín Saravia; por \$ 120.856 M/N. Gravámenes 1º Embargo por la Compañía Industrial de Abonos S. en C., por \$ 20.000 M/N. 2º Embargo Preventivo de Tritunol Soc. Anón. Ind. y Com. por \$ 10.000 M/N. 3º Embargo Definitivo Tritunol Soc. Anón. Ind. y Com. por \$ 8.830. Señala el 30 por ciento en el acto del remate y a cuenta de la compra. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. José Abdo, Martillero Público Caseros Nº 306 — Ciudad.

e) 5/9 al 17/10/58.

Nº 2185 — Por: FRANCISCO F. GALLARDO — UN LOTE DE TERRENO EN EL PUEBLO DE CERRILLOS — BASE \$ 3.200.— M/N.

El día 24 de Octubre de 1958, a horas 18, en Balcarce 447 de esta Ciudad, remataré con la BASE de Tres Mil Doseientos Pesos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su valuación Fiscal, un lote de terreno, ubicado en el Pueblo de Cerrillos, títulos registrados al folio 61, asiento 2 del Libro 2 de R. I. de Cerrillos, compuesto de una extensión de veinticinco metros de frente, sobre el camino al Cementerio; cincuenta y nueve metros al lado Oeste; y cincuenta y ocho metros con cuarenta centímetros en el lado Este; comprendido dentro de los siguientes límites: Al Norte, con el camino que va al Cementerio; Al Sud, con la propiedad de don José Desiderio Rivero; Al Este con el lote Nº 27; y al Oeste, con el lote Nº 25.— Nomenclatura catastral: Partida Nº 515.— Valor Fiscal \$ 4.800.— m/n. En el acto del remate el 30 o/o a cuenta del precio de compra y el saldo una vez aprobada la subasta.— Ordena el señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 1, en el juicio caratulado: "Ejecutivo — Ricardo Daniel Vieira vs. Alfredo Rodríguez", Expte. Nº 777/58.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por treinta días en el Boletín Oficial y Foro Salteño y por tres días en el diario El Intransigente.— Francisco F. Gallardo. T. e. f. 5029, Salta. 29 de Agosto de 1958.

MIGUEL ANGEL CASALE, Secretario.

e) 3/9 al 15/10/58

Nº 2128 — Por: JOSE ABDO — JUDICIAL — UN INMUEBLE EN METAN — BASE: \$ 2.533.33.

El día 5 de Setiembre de 1958, a horas 18, en mi escritorio Caseros Nº 306, de esta ciudad, Remataré con la Base de \$ 2.533.33 m.n., o sean las dos terceras partes de la evaluación Fiscal. Un inmueble ubicado en el Pueblo de Metán, sobre la calle 25 de Mayo s/n., título registrado a folio 313, asiento 1, del libro 17 del R. I. de Metán. Ordena el Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil 3ª Nominación en el juicio caratulado "Alimentos—Ovejero Luisa Leonarda Olivera de vs. Ovejero Pedro Hilario". Expte. Nº 19450/57. Señala: el 30 o/o en el acto del remate. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en el Boletín Oficial y Diario El Intransigente — JOSÉ ABDO, Martillero Público.— Caseros Nº 306, Ciudad.

e) 27/8 al 8/10/58.

Nº 2120 — JUDICIAL — BASE \$ 2.500.000.— M/N. — Por: GUSTAVO ADOLFO BOLLINGER.

Valiosa Finca en las inmediaciones del Pueblo de Cafayate.—

El día 22 de Octubre de 1958, a horas 17, en Caseros 396, Salta, remataré con BASE de Dos Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, la finca denominada "El Tránsito y San Isidro", incluidas las construcciones, y todo lo plantado y adherido al suelo, ubicada en las inmediaciones del Pueblo de Cafayate, Provincia de Salta, con la extensión que resulte dentro de sus límites según título registrado a fs. 301, Asiento 337 del libro C de Títulos de Cafayate — Escritura Nº 88 del 21 de Mayo de 1954 del Escribano Sr. Raúl H. Puló.— Nomenclatura Catastral: Partida 229 "El Tránsito y San Isidro"; Partida 604 Manzana 57 Parcela 1; Partida 585 Manzana 53 Parcela 3; Partida 586 Manzana 44 Parcela 5; y Partida 599 Manzana 23 Parcela 1.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia 2ª Nominación C. y C. en Juicio: Ejecutivo — Enrique y Eduardo Patrón Costas vs. Juan J. y Francisco M. Coll, Luis Bartoletti, Adolfo Mosca, Clara C. A. de Coll, Clelia M. M. de Coll, Luisa Coll de Mosca, y Teresa Coll de Bartoletti" — Expte. Nº 25.627/957.— Comisión según Arancel a cargo del comprador.— Señala 20 o/o en el acto de la compra.— Edictos 30 días Boletín Oficial y diario El Tribuno.

ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 27/8 al 8/10/58.

CONCURSO CIVIL

Nº 2262

CONCURSO CIVIL DE JOSE MARIA SANZ AVAMUEL

Se hace saber a los acreedores de don José María Sanz Navamuel que habiéndose declarado su concurso civil ante el Juzgado C. y C. de Primera Instancia y Segunda Nominación, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado Doctor Luis Eduardo Suárez, en calle Deán Funes 682— Salta, habiéndose fijado el día 11 de Noviembre de 1958 a horas 9 para la verificación de créditos y junta general de acreedores, cuyas resoluciones por mayoría serán decisivas para los acreedores que no concurrieren, Salta, de Setiembre de 1958. Agustín Escalada Yriondo — Secretario.— Interino.

S/R: 11 de Noviembre: Vale.—

e) 16/9 al 27/10/58.

CITACIONES A JUICIO:

Nº 2379 EDICTO

El Dr. Arturo Martearena, Presidente del Tribunal del Trabajo, cita a don Bartolomé Zamora a estar a derecho en el juicio que por cobro de sueldos impagos, sueldo anual complementario y vacaciones le siguen Waldimiro Atamanzczuk, Felipe Torres y Normando Rodas, por Expte. Nº 2186/57 y a tomar la participación correspondiente bajo apercibimiento de nombrar este defensor con quién seguirse la causa (Art. 90 C. Pr. C. Com.).— Escribano Manuel Fuenbuena — Secretario.

SALTA, 2 de Octubre de 1958.

Manuel A. J. Fuenbuena — Escribano. Secretario.

e) 7/10 al 31/11/58.

Nº 2365 — CITACION.

El Sr. Juez Primera Nominación Civil y Comercial cita a don Andrés Marini o sus herederos por veinte días comparezca a estar a derecho en juicio "División condominio —Ovejero Hipólito Navor el Marini Andrés o sus herederos" bajo apercibimiento nombrarsele defensor de oficio.— Salta, Setiembre 26 de 1958 Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.

e) 6 al 31/10/58.

Nº 2301 — EDICTO.

El señor Juez de Paz Letrado, Secretaria Nº 2, cita por veinte días a la señora Aurora Berro de Frías para que tome participación en los autos: "Ord. Cobro de pesos Díaz Vilalba Julio y D'Agostino Aristides vs. Aurora Berro de Frías", bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor Oficial.— Salta, Setiembre 10 de 1958. EMILIANO E. VIERA, Secretario.

e) 23/9 al 20/10/58.

Nº 2277 — CITACION A JUICIO:

El Sr. Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Adolfo D. Torino, en el juicio por escrituración y fijación de plazo seguido por Pantaleón Palacio y José Royo contra Osvaldo Washington Tabera, cita al demandado por edictos que se publicarán durante veinte días en el B. Oficial y Foro Salteño y por tres días en el Tribuno, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor al señor Defensor Oficial de Ausentes. Salta, Julio 4 de 1958.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario
e) 19/9 al 13/10/58

Nº 2261 — EDICTOS

El Dr. Adolfo Torino, Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo C. y C. en el juicio "Ocampo, Raúl Manuel vs. Esquivel, Lucio —Ord. Rescisión de Contrato", cita y empaza por el término de veinte días a don Lucio Esquivel, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor ad-litem.

Publicaciones por veinte días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 16/9 al 13/10/58.

NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA:

Nº 2382 — EDICTO

NOTIFICACION DE SENTENCIA.— Por el presente edicto se hace saber al señor OSCAR RODRIGUEZ, que el señor Juez, Dr. Ramón S. Giménez a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 2, ha dictado la resolución cuya parte pertinente se transcribe y que se publicará por tres días: "Salta, 10 de setiembre de 1958.— "AUTOS Y VISTOS:— Esta ejecución (Exp. Nº 8521/57) promovido por Ismael Martínez vs Oscar Rodríguez por cobro de la suma de \$ 2.000.— m/n.— CONSIDERANDO: ... Por ello y lo dispuesto por los arts. 447 y 459 del Códgo de Proc. en lo C. y C. RESUELVO: I) — Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Raúl Fiore Moulés, en su carácter de apoderado y letrado en la suma de \$ 400.— m/n.— II) — Haciéndose efectivo el apremio decretado, téngase como domicilio del acreedor la Secretaría del Juzgado.— III) — Publíquese la presente sentencia por el término de tres días en el "Boletín Oficial" y en un diario que la parte actora proponga.— IV) — REGÍSTRESE, notifíquese y reponga.— RAMÓN S. GIMÉNEZ.— Salta, 22 de setiembre de 1958.

Emiliano E. Viera — Secretario

e) 8 al 10/10/58

Nº 2375 EDICTO DE NOTIFICACION:

AL Sr. RICARDO J. DURAND.

En el expediente 36182/58 caratulado: "Procedimiento Vía Ejecutiva, Banco Provincial vs. Durand J." del Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nombración se ordena notificar mediante publicación de tres días en el "Boletín Oficial" y "El Tribuno" la sentencia de remate cuya parte dispositiva dice así: "Salta 12 de Setiembre de 1958... RESUELVO: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado de \$ 18.200.— m/n. sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Alberto E. Austerlitz, por su actuación como letrado en la suma de Dos mil doscientos ochenta y seis pesos con cuarenta centavos $\frac{1}{2}$ (\$ 2.286.40 m/n.) y los del procurador Sr. Matías Morey, en carácter de apoderado en la suma de Ochocientos pesos con veinticuatro centavos MNacional (\$ 800.24 m/n.) ... II) Notificar al demandado la presente sentencia por edictos que se publicarán durante tres días en el "Boletín Oficial" y otro diario comercial que indique el ejecutante ... III) Cópiese y notifíquese. Ernesto Samán, Juez.—

SALTA, 30 de Setiembre de 1958.

Dra. Eloísa G. de Aguilar — Secretaria.

e) 7 al 9/10/58.

SECCION COMERCIAL

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Nº 2385 — Para el conocimiento del público en general, se comunica: Que "ESTABLECIMIENTOS VINICOLAS DALVI", Sociedad Colectiva, modificó su contrato social, habiendo dejado de pertenecer a dicha firma el señor ALBERTO PEDRO ZUNINO (quedando constituida por los señores JOSE MANUEL VIDAL; ENRIQUE ANTONIO VIDAL; MAURICIO HEMSY y Hno" y Sucesión de RAFAEL BURTA BURCET, representada por RAFAEL PORTAS DALMAU con un capital social de \$ 2.585.000.— m/n.

e) 8 al 14/10/58

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

Nº 2373. — A los fines previstos por la Ley 11.867 se comunica que en esta Escribanía se tramita la venta del depósito de fianza, ubicado en la calle San Martín número 15051 de esta ciudad, que va a efectuar JUAN AUGUSTO SALLEN, a favor de JOSE AMOROS. La transferencia comprende el activo y pasivo. Oposiciones en esta Escribanía donde las partes constituyen domicilio. — Eida J. González de Morales Mij, Escribana. Belgrano 906 Salta.

e) 7/10 al 13/10/58

Nº 2372. — TRANSFERENCIA DE FONDOS DE COMERCIO. — A los efectos de la Ley 11.867 notifícase a los interesados que por ante la escribanía del suscripto, calle 20 de Febrero 473 de esta ciudad, tramita la venta del negocio de dispensa de propiedad del señor Santiago Reaes, calle Juan Martín Leguizamón Nº 1595 de esta ciudad a favor del señor Sebastián Montagna. Comprende esta transferencia las mercaderías, la clientela y uso del local para negocio y vivienda. Cuentas a cobrar en beneficio de señor Reaes y deudas a pagar a su cargo. Para oposiciones en mi escribanía donde las partes constituyen domicilio. — Adolfo Saravia Valdez, Escribano Público Nacional Titular del Registro Nº 9, Salta.

e) 7/10 al 13/10/58

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 2386 — CONVOCATORIA — 2ª Citación—
JOCKY CLUB DE SALTA

Salta octubre de 1958.

Señores Asociados:

Guiados por el anhelo de afianzar la estabilidad de nuestra Institución y contemplando la situación de los señores Asociados, la II. Comisión Directiva, accediéndose a la autorización

que da el artículo 39 del Estatuto, ha resuelto convocarlos para la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 15 del presente mes, a horas 19, en el local de Zuñiría Nº 52 (altos), con el fin de resolver acerca los siguientes puntos de la

ORDEN DEL DIA:

- 1º Modificación de los Estatutos;
- 2º Seguro colectivo para los asociados; y
- 3º Sede social.

Saludamos a Ud. muy cordialmente
FEDERICO SARAVIA TOLEDO -- Presidente
SALOMON MULKI -- Pro-Secretario
e) 8/10/58

Nº 2377 — CENTRO EMPLEADOS
Y O. DEL COMERCIO

Asamblea General Extraordinaria
La C/D. del Centro de Empleados y O. del Comercio invita a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 15 de Octubre del corriente año a las 20.15 horas en nuestra Sede Social de calle Alvarado Nº 921 para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º.— Designación del Presidente y dos Secretarios.
- 2º.— Designación de dos asociados para suscribir el acta y aprobar conjuntamente con el Secretario el Subsecretario y el Presidente de la Asamblea.
- 3º.— Procedimiento a seguir por parte del Gremio para el llamado a las próximas elecciones de Comisión Directiva.

Nota: La Asamblea dará comienzo a la hora indicada con la mitad más uno de sus asociados con derecho a participar de ella, caso contrario una hora después se iniciará con el número de Socios presentes (Art. 50 de los Estatutos). Tendrán derecho a voz los Asociados con una antigüedad de seis meses como mínimo (Art. 8º de los Estatutos).

Se recomienda puntual asistencia
LA COMISION DIRECTIVA
HECTOR FERNANDO MAZZA
Secretario General
e) 7 al 13/10/58

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

EL DIRECTOR